

BOLETÍN OFICIAL



Municipalidad de
Villa Elisa

Del 1 al 31 de julio de 2024

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Decretos 351/24 – 411/24 Pág. 6

Resoluciones 230/24 – 272/24 Pág. 69

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 91

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 2183

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Félix Manuel ALFARO, del Barrio "El Ombú", domiciliado en calle Nº 84 El Ombú 1933, manzana 31-34.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario avanzar en la regularización de la situación planteada respecto del ancho de calles previsto en las mensuras correspondientes a los lotes ubicados en la zona del barrio referido.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º).- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación, según croquis adjunto, de la fracción de terreno correspondiente a la propiedad del Sr. Félix Manuel ALFARO, del Barrio "El Ombú", manzana 31-34, **Finca Municipal Nº 1.359**, Matrícula Provincial 103.746, sobre calle Batalla de Cepeda.-

ART. 2º).- Superficie individualizada a donar como Lote 2, superficie: 32,60 m²; según croquis adjunto.-

ART. 3º).- Los gastos y honorarios correspondientes a la mensura y escritura traslativa de dominio serán a cargo del titular del inmueble, según lo establecido por Ordenanza Nº 1317 y modificatorias.-

ART. 4º).- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del lote cuyas dimensiones definitivas surgirán del plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia, como así también toda la documentación necesaria a efectos de concretar la escritura de donación.-

ART. 5º).- De forma.-

VILLA ELISA, 08 de julio de 2024.-

POR TANTO: //

//Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2183

VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 394/24.-

ORDENANZA Nº 2185

VISTO:

Ord. Nº 1182, 1415.-

La solicitud realizada por el CLUB PROGRESO VILLA ELISA a través de su nota recibida el 28-09-2023, y

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita sumar al predio entregado en comodato, la parte de un inmueble propiedad municipal, sobre parte de Finca Nº 15.261 y parte de Finca Nº 15.606, con la expresa finalidad allí de llevar adelante un proyecto de ampliación para poder construir una (1) pista más de tenis de polvo de ladrillo, vestuarios para las pistas existentes y la nueva, como así también la proyección de una cancha de frontón cerrada y la implantación de una futura pileta de natación para el uso de sus socios y afines.-

Para tal fin, solicita ampliar y sumar un espacio de diez (10) metros de ancho por el largo del terreno existente de 100 metros, predio que estará comprendido entre la línea de edificación que resulte de

la prolongación de Av. Urquiza y la línea correspondiente a la prolongación de calle H. de Elia, además de toda otra línea de circulación según lo determine el área de Obras y Servicios Públicos municipal, para con dicho predio poder adosar a las pistas existentes la nueva pista de tenis, priorizando mantener y agregar áreas verdes al complejo.-

Que, analizada la solicitud y teniendo en cuenta los antecedentes sobre este proyecto, se resulta procedente y conveniente ampliar en su dimensión física y agregar al comodato ya vigente el uso de un lote lindero al predio anterior para el desarrollo de los fines propuestos, en las mismas e idénticas condiciones ya otorgadas por las Ord. 1182 y 1415;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al CLUB PROGRESO VILLA ELISA, en comodato una fracción de aproximadamente diez (10) metros de ancho por el largo de 100 metros (comprendido entre la línea de edificación que resulte de la prolongación de Av. Urquiza y la línea correspondiente a la prolongación de calle H. de Elia) de un inmueble que es parte de la Finca N° 15.261 y parte de la Finca N° 15.606, según **croquis** de plano adjunto que forma parte de la presente, sumando ese predio al ya existente en comodato ubicado en el Grupo 58, Concesión 207, en idénticas e iguales condiciones a fin de ejecutar las obras comprometidas.-

ART. 2°).- Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio pertinente, en el que se deberá otorgar un plazo máximo de dos (2) años para el inicio de la construcción de las obras manifestadas por el Club Progreso y enunciadas en los considerandos, con condición expresa en dicho convenio del cumplimiento de las mismas y no variar el destino, caso contrario podrá considerarse rescindido dicho comodato. El plazo del comodato del predio manifestado en el art. 1°, es hasta completar el otorgado por la Ord. 1415, renovable de común acuerdo de partes.-

ART. 3°).- De forma.-

Villa Elisa; 22 de julio de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el N° 2185

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 398/24

ORDENANZA N° 2186

VISTO:

La Ordenanza N° 864 del año 1994 y la Ordenanza N° 2162 del año 2023, y la necesidad de dotar a la Caja de Jubilaciones de herramientas financieras acordes a los tiempos que corren,

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de que la Caja de Jubilaciones de la Municipalidad de Villa Elisa pueda realizar inversiones, de manera tal que le garantice a corto y largo plazo la sustentabilidad necesaria, con el fin de que los afiliados pasivos y activos puedan ver garantizada su jubilación.

Que existen herramientas financieras que ayudarían a estos fines y que no han sido contempladas en la Ordenanza N° 2162,

Por ello EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1°).- Modifíquese el Art. N° 1 de la Ordenanza 2162, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Modifíquese el Art. N°53 bis de la Ordenanza 864, el cual quedará redactado de la siguiente manera: - "El Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Municipalidad de Villa Elisa tendrá la facultad de hacer las inversiones que a continuación se enumeran, las que serán llevadas adelante en condiciones de rentabilidad, seguridad, liquidez suficiente y fin social con el objetivo primordial

de cumplir con los objetivos de solidaridad e incrementar al máximo posible la calidad y cantidad de prestaciones establecidas y a incorporarse, las que tendrán las siguientes destinos:

- a) **Títulos públicos** emitidos por la Nación, la Provincia, las Municipalidades y Empresas Públicas hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del activo corriente de la Caja.
 - b) **Obligaciones negociables**, debentures y otros títulos valores con un máximo del cuarenta por ciento (40%) del activo corriente de la Caja.
 - c) **Depósitos a plazo fijo** en entidades financieras, autorizadas por el BCRA, en moneda nacional hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del activo corriente de la Caja y en moneda extranjera hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del activo corriente de la Caja. En ningún caso los conceptos del presente punto podrán superar en su conjunto el sesenta por ciento (60%) del activo de la Caja.
 - d) **Acciones** de sociedades anónimas argentinas mixtas o privadas cuya oferta esté autorizada por la Comisión Nacional de Valores con un máximo del diez por ciento (10%) del activo corriente de la Caja.
 - e) **Cuotas partes de fondos comunes de inversión**, autorizados por la Comisión Nacional de Valores con un máximo del cincuenta por ciento (50%) del activo corriente de la Caja.
 - f) **Préstamos** a afiliados a la Caja hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del activo corriente de la Caja.
 - g) **Inversiones en Inmuebles** urbanos y rurales hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del activo corriente de la Caja.
 - h) **Moneda extranjera**: por tenencia de moneda extranjera en billetes, un máximo del diez por ciento (10%) del activo corriente de la Caja.
 - i) **Títulos públicos** emitidos por Estados Extranjeros hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del activo corriente de la Caja.
 - j) **Depósitos a Plazo** fijo en Entidades financieras del Exterior del país hasta un máximo del quince por ciento (15%) del activo corriente de la Caja.
 - k) Originante o participante en **fideicomisos** u otras formas asociativas que desarrollen actividades civiles o comerciales hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del activo de la Caja.
- Otro tipo de inversiones no enumeradas anteriormente hasta un máximo del diez por ciento (10%) del activo de la Caja.

Cuando el directorio pretendiera realizar inversiones en porcentajes que superen los establecidos anteriormente, deberá requerir autorización previa de los afiliados y beneficiarios en reunión plenaria al efecto mediante notificación personal y fehaciente a cada uno de ellos con no menos de cinco días de antelación.

La reunión plenaria sesionará cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros - incluidos los miembros del directorio - Pasados treinta minutos de la hora fijada para la reunión, sesionará con los miembros que se encontraran presentes, y de ella se labrará un acta que se incluirá en el libro del Directorio conforme lo dispone el Artículo 52, quinto párrafo.

La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio de la Caja; las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, y en caso de empate el voto del Presidente se computará doble. La autorización de la reunión plenaria convocada será un requisito esencial para la validez de la resolución del Directorio sobre las inversiones a las que se refiere este artículo. La resolución dictada sin este requisito será nula, siendo penal y civilmente responsables los directores que autoricen o realicen por sí las inversiones sin la mencionada autorización.

ART. 2°).- Para las inversiones establecidas en el art. 53° inc e) no se tomará en cuenta el porcentaje establecido por el plazo de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente con el objeto de que la Caja pueda readecuar sus inversiones en este lapso.-

ART. 3°).- No se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos en el art. 53° inc g) respecto a los inmuebles adquiridos por la Caja con anterioridad a la presente ordenanza.-

ART. 4°).- Deforma.-

Villa Elisa; 22 de julio de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el N° 2186

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 399/24

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO N° 351/24

VISTO: El Decreto 290/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 015/24 para la adquisición de “Artefactos de Iluminación Led de 100 Watts para Avenida Libertad” cuya apertura se efectuó el 14 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron Tri-Vial Tech S.A., Guerrero Electricidad S.R.L., Sucesión de Ingani Alberto, Hernandez Angel Antonio y Zalazar Héctor F.-

Que analizadas las ofertas presentadas, la Comisión de Compras aconseja adjudicación del Item N° 1 a “Tri-Vial Tech S.A.” por cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 015/24 .-

Que si bien la oferta de la firma “Hernandez Ángel Antonio” es económicamente conveniente, no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 015/24.-

Que el ítem se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” N°1803 y N°1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1°).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 015/24, verificado el 14 de junio de 2024.-

ART. 2°).- Adjudíquese a “TRI- VIAL TECH S.A.” CUIT N°: 30-71229715-4 con domicilio en Gral. Manuel Savio 2750 – San Martín (B1650KMH) Bs.As., el ítem N° 1 por un valor total de \$ 2.608.000,00 (Pesos Dos millones seiscientos ocho mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 015/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 352/24

VISTO: La necesidad de adquirir 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1°).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 017/24 para la adquisición de 28 Tn de Concreto

Asfáltico en frío 0-6 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 12 de JULIO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 017/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 017/24, a las siguientes firmas comerciales: ASFALTOS TRINIDAD S.A de la ciudad de Sauce Viejo y PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., de la ciudad de Rosario, ambas de la Provincia de Santa Fé y PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A, con domicilio comercial en Sarmiento 1469 – Piso 11 de la CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS N° 017/24

Decreto N° 352/24.

Solicitud de Provisión N° 62188

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN 28 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRIO 0-6 PARA SERVICIOS VARIOS.-

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant.	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	28	Tn.	Concreto Asfáltico en frío 0-6		

“MATERIAL PUESTO EN PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA”

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. -----
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **12 de JULIO de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado por el adjudicatario dentro de los **10 (DIEZ) días hábiles luego de la adjudicación**, en Planta urbana de Villa Elisa, confeccionándose el remito correspondiente por la entrega del material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega será rechazada.---

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado y presentación de la factura correspondiente.-----

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- -----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -----

Villa Elisa, Entre Ríos, 02 de JULIO de 2024.-

DECRETO Nº 353/24

VISTO: La nota de Pecarí Rugby Club solicitando un aporte económico destinado a solventar parte de los gastos en los que debían incurrir en el marco del desarrollo de un encuentro de New Com, y CONSIDERANDO: Que el mismo se llevó a cabo en nuestra ciudad los días 28, 29 y 30 de junio de 2024.-

Que oportunamente el Dpto. Ejecutivo estimó procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar a Pecarí Rugby Club, un subsidio no reintegrable de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) destinado a reintegrar parte de los gastos en los que incurrieron en el marco encuentro de New Com que se llevó a cabo en nuestra ciudad los días 28, 29 y 30 de junio de 2024, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria identificada según CBU 2850361330094209493061.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 354/24

Visto: La necesidad de adquirir materiales eléctricos para obra de alumbrado público para calles A. Roude 1200 y 1300, Cepeda 1000 y 800, Arenales 1400 y 1500, Centenario 1600 y 1700, T del pilar 800, Valais 1400 y J. Kuttel 1600; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámase a CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/24 para la adquisición de materiales eléctricos para obra de alumbrado público para calles A. Roude 1200 y 1300, Cepeda 1000 y 800, Arenales 1400 y 1500, Centenario 1600 y 1700, T del pilar 800, Valais 1400 y J. Kuttel 1600, cuya apertura de sobres se efectuará el 16 de JULIO de 2024, a la hora 09:00.

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/24, el que forma parte del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/24, a los siguientes proveedores: Zalazar Hector Fabian, Durand Hecor José y Brem Mauro, María y Mauricio R, todos de Villa Elisa de Villa Elisa, Hernandez Ángel Antonio de Colón, Sucesión de Ingani Alberto Ramón de la ciudad de Gualeguaychú, Guerrero Electricidad S.R.L. de la ciudad de Concordia, Tri-Vial Tech S.A., Ignis Lighting S.R.L. y Obrelectric S.R.L. todas de la Prov. de Buenos Aires, Yutong S.A y LM Sistemas Lumínicos, ambos de C.A.B.A, Ingemar S.A.” y Acord Group S.R.L.” ambas de la provincia de Córdoba.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/24

Decreto Nº 354/24.

Solicitudes de provisión Nº: 61841, 61843, 61845 y 61876

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA CALLES A. ROUDE 1200 Y 1300, CEPEDA 1000 Y 800, ARENALES 1400 Y 1500, CENTENARIO 1600 Y 1700 , T DEL PILAR 800, VALAIS 1400 Y J. KUTTEL 1600.

Artículo 1º) Llámanse a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	Sub Item	Cantidad	Un.	DETALLE	P. Unit.	P. total
* 1 *	-	200	Mts	Cable envainado TPR tipo taller 2x2,5 mm normalizado		
2		600	Mts	Cable envainado TPR tipo taller 3x2,5 mm normalizado		
* 3 *		200	Un.	Fusibles tabaquera 10x38 mm - 2A		
* 4 *		200	Un.	Fusibles tabaquera 10x38 mm - 4A		
* 5 *		30	Un.	Fusibles tabaquera 10x38 mm - 6A		
* 6 *		100	Un	Seccionadora porta fusibles tipo tabaquera 10x38 mm		
7	-	50	Un.	Pinza de anclaje PVC para acometida DCRM – 4/25 mm2 autoajustable PKD-20 P		
8	-	80	Un	Borne de paso UKM 10mm2		
9	-	50	Un.	Bornera flexible 12 puentes 4mm2 32A		
10	-	300	Mts	Cable unipolar verde y amarillo 1x2.5mm2 normalizado		
11	-	50	Un	Cajas de inspección para jabalina PVC 150x150mm		
12	-	100	Mts	Caño corrugado PVC 3/4'' Blanco		
13	-	100	Mts	Caño corrugado PVC 2'' Blanco		
14	-	50	Un	Jabalina 5/8"x1500 mm Soldada normalizada		
15	-	200	Mts.	Malla de advertencia para instalaciones eléctricas subterráneas 15/20 cm		
16	-	250	Un	Morseto estanco neutro s/portafusible PKD14AC		

Item	Sub Item	Cantidad	Un.	DETALLE	P. Unit.	P. total
17	-	100	Un.	Cabezal Zócalo foto control 10A compatible con zócalo Italavia		
18	-	44	Un.	Artefactos para alumbrado público Led Según Anexo I		
19	-	1200	Ml.	Cable subterráneo 2x2,5 mm Normalizado Clase 5		
TOTAL GENERAL \$						

ESPECIFICAR MARCAS DE LOS ARTEFACTOS COTIZADOS, PRESENTAR MUESTRAS Y FICHA TÉCNICA.

ESPECIFICAR MARCA - PRESENTAR MUESTRAS Y/O FICHA TÉCNICA DE LOS ÍTEMS COTIZADOS

LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS INVALIDARÁ LA OFERTA.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.-----
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **16 de JULIO de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR CADA ÍTEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo y Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad “Florentino Chaulet” sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-----

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la entrega del TOTAL de cada ítem adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -----

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.----- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.----- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.----- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 03 de JULIO de 2024.-



ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/24

Decreto Nº 354/24.

Solicitudes de provisión Nº: 61841, 61843, 61845 y 61876

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARTEFACTOS LED (ÍTEM Nº 18):

Las luminarias cotizadas, deberán reunir las siguientes características y especificaciones.

- Como característica principal el Artefacto deberá poder ser conectado directamente a 220v CA.

- Cuerpo del artefacto en fundición de aluminio.
- Unidad sellada libre de mantenimiento durante la vida útil.
- La placa o circuito impreso que contenga los LEDS deberá ser de aleación de aluminio.
- Deberá tener la totalidad de sus LED en circuito paralelo, para evitar que la eventual falla de un componente LED cause la falla de toda o una sección de la placa de LEDS. En situación de falla de un componente único LED, deberá apagarse solamente dicho componente.
- La luminaria deberá tener un factor de potencia igual o superior a 0,95 % COSØ
- La luminaria deberá tener un encendido y re encendido instantáneo en caso de corte de suministro eléctrico.
- La luminaria deberá tener una resistencia a los impactos y cargas mecánicas (IK 0.8).
- Grado de protección de estanqueidad mínimo IP 66.
- La tensión nominal del artefacto será de 180/245 V–50Hz.
- Rango de frecuencia 50/60 Hz.
- Filtros de línea (integrado o externo): contra ruidos, distorsión armónica y picos de tensión y corriente en línea.
- La cubierta protectora del bloque óptico deberá ser de metacrilato con resistencia UV, diseñada para resistir temperaturas ambientes de -40°C a +45°C.
- Rango de flujo luminoso: 12000 lm a 18000 lm.
- Rango de eficiencia de la luminaria completa: 110 lm/W a 170 lm/W.
- Temperatura de color 5000K.
- Índice de reproducción cromática ≥ 75 .
- Sistema de fijación a pescante mediante abrazaderas/prisioneros. Con diámetro mayor a 60.32mm (2”).
- Las luminarias deberán estar provistas de lentes asimétricos que garanticen un mejor índice de uniformidad.
- El artefacto deberá disipar el calor generado por la fuente luminosa solamente de forma pasiva, sin contar con medios de disipación activa como ventiladores, sistemas de enfriado por líquido, radiadores, etc.
- La depreciación de la luminaria a 50.000 hs. de uso, no deberá ser mayor a 80% del flujo inicial (L8050.000hr – B50 – C5).
- **Garantía de conseguir las piezas** que forman parte del artefacto, para su mantenimiento o reparación, lo que es muy importante una vez transcurrido el plazo de la garantía.
- Los artefactos deben tener la posibilidad de ser comandados por tele gestión, incluyendo la tapa de puente que posibilita utilizar el artefacto sin ser comandado por tele gestión (Shorting Cup)

- Presentación de una muestra del artefacto para realizar testeó in situ.

- Garantía de funcionamiento 5 años.

Características deseadas no excluyente:

1- Que su ángulo de montaje sea variable.

DECRETO N° 355/24

VISTO: La necesidad de contratar de un seguro de accidentes personales en el marco de las actividades de invierno que llevará a cabo el Sr. Alejo Taffarel, quien presta sus servicios en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que las actividades antes mencionadas se desarrollarán dentro y fuera de nuestra ciudad.-

Que se consultó a distintas compañías de nuestra ciudad siendo la propuesta más conveniente y rápida contratación la presentada por el Productor de Seguros Danilo Bochaton.-

Que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar la contratación de un seguro de accidentes personales para el Sr. Alejo Taffarel, en el marco de las actividades de invierno que llevará a cabo dentro y fuera de nuestra ciudad, durante el mes de julio de 2024, en la Compañía Swiss Medical, a cargo del productor de seguros de nuestra ciudad Sr. Danilo Bochaton por un valor de \$ 13.000.- (Pesos: Trece mil) aproximadamente.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Afectac.- Turismo- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 356/24

VISTO: Los Oficios N° 153/2024 y 160/2024 y las Resoluciones Internas 05/2024 y 06/2024, del Juzgado de Faltas; y

CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones mencionadas se comunica que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo N° 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, desde el 02 al 05 de julio de 2024, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 357/24

VISTO: El Decreto N.º 003/24; y

CONSIDERANDO: La necesidad de ampliar el Fondo de Cambio para mantener en funcionamiento las Cajas en Tesorería Municipal para el Ejercicio 2024; y

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Ampliase en Tesorería Municipal la CAJA CHICA- Fondo de Cambio para el Ejercicio 2024, a la suma de \$ 30.000.- (Pesos: Treinta mil).-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 358/24

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario "Evita", y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario "Evita" un subsidio no reintegrable \$ 38.400 (Pesos: Treinta y ocho mil cuatrocientos) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería "Francesca" de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00018099.-

ART. 2º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 359/24

VISTO: La necesidad de adquirir cuchillas para las motoniveladoras propiedad de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART.1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 014/24 para la adquisición de cuchillas para motoniveladoras propiedad de esta Municipalidad, cuya apertura se efectuará el 19 de JULIO de 2024, a la hora 09:00.-

ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/24, a las siguientes firmas comerciales: "Entre Ríos Vial Agro S.R.L", de la ciudad de Paraná, "Equival Sudamericana S.A", de C.A.B.A", "Fernandez Insua S.A." de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Ruaro Cristian G de Victoria E. Ríos.-

ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 014/24**

DECRETO Nº 359/24.-

Solicitud de Provisión Nº 62197

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA
MOTONIVELADORAS****Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:**

Item	Cant.	Un.	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	10	Un.	Cuchilla de Acero al boro 5' (Pies) x 5`x 5/8"x7"- Cuchilla para motoniveladora 5' (pies) de largo por 7" de alto, de espesor de 5/8" -Material Acero SAE15B30 con aporte de boro y tratamiento térmico con una dureza de 500 BHN.		
* 2 *	20	Un.	Cuchilla de Acero al boro 6' (Pies) - x 8` x3/4" Cuchilla para motoniveladora 6' (pies) de largo por 8" de alto x 3/4" de espesor. Material Acero SAE15B30 con aporte de boro y tratamiento térmico con una dureza de 500 BHN.		
* 3 *	40	Un.	Cuchilla de Acero al boro 7' (Pies)x3/4"x8" Cuchilla para motoniveladora 7' (pies) de largo por 8" de alto x 3/4" de esperor Material Acero SAE15B30 con aporte de boro y tratamiento termico con una dureza de 500 BHN		
TOTAL GENERAL \$					

ESPECIFICAR MARCAS Y PRESENTAR FOLLETERÍA DE LO COTIZADO.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado***

*en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al preciouitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura**, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.*-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.-----

Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **19 de JULIO de 2024 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **CADA ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo de entrega: 15 (QUINCE) días hábiles posteriores a la adjudicación.-----

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet", sito en Prolongación de Avda. Mitre, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.*-----

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega TOTAL de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 08 de JULIO de 2024.-

DECRETO N° 360/24

VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, desde el día 8 de julio al 12 de julio de 2024.-

El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar su reemplazante.-

Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar al agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para el período comprendido entre los días 8 y 12 de julio de 2024, abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñará durante el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 361/24

VISTO: El Decreto 306/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 011/24 para la adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público, cuya apertura se efectuó el 19 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron Zalazar Héctor F, Durand Héctor, Guerrero Electricidad S.R.L., Hernández Ángel y Suc. de Ingani Alberto R.-

Que la Comisión de Compras mediante Acta N° 757 aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de los Ítems N° 1, 2, 4, 5 y 9 a “Zalazar Héctor F., “Guerrero Electricidad S.R.L.” los Ítems N° 3, 7 y 11, a “Suc. de Ingani Alberto R”, los Ítems N° 6 y 8 y a “Durand Héctor”, el Ítem N° 10.-

Que los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales y/o priorizando la vida útil de los mismos aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” N°1803 y N°1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/24, verificada el 19 de junio de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a “Zalazar Héctor Fabián” CUIT N° 20-17264500-4, con domicilio Avda. Urquiza 2107 de la ciudad de Villa Elisa, los Ítems 1, 2 ,4 , 5 y 9 por un valor total de \$9.269.368,00 (Pesos Nueve millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Adjudíquese a “Guerrero Electricidad” S.R.L., CUIT N° 30-71039673-2 con domicilio en calle 25 de mayo 1224 de la ciudad de Concordia, los Ítems N° 3, 7 y 11, por un valor total de \$3.588.000,00 (Pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/24 y a la oferta presentada.-

ART. 4º).-Adjudíquese a “Suc de Ingani Alberto Ramón”, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo 1560 de la ciudad de Gualeguaychú, los Ítems N° 6 y 8 por un valor total de \$879.245,00 (Pesos ochocientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) en un

todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/24.-
ART. 5°).- Adjudíquese a “Durand Héctor” S.R.L., CUIT N° 20-29367096-0 con domicilio Bvard. Francou 1891 Villa Elisa el Ítem N° 10, por un valor total de \$133.100,00 (Pesos ciento treinta y tres mil cien con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/24 y a la oferta presentada.-
ART. 6°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 362/24

VISTO: La nota 24-347 de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, informando sobre la realización del Taller de “Mosaiquismo” y “Las bases de la pastelería”; y
CONSIDERANDO: Que el taller de Mosaiquismo estará a cargo del la Sra. Silvia Perez y se desarrollará en las instalaciones del Centro Comunitario “El Ombú” de nuestra ciudad durante los meses de agosto, septiembre y octubre.-
Que el taller de “Las bases de la pastelería” viene desarrollandose en el marco del Decreto N° 172/24, a cargo de la Sra. Maria Celeste Bes en el Centro Comunitario Virgen Niña de la ciudad, solicitandose la continuidad de dicho taller durante los meses de agsoto, septiembre y octubre.
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA

ART. 1°).-Autorizar a Contaduría a abonar a la Sra. SILVIA PEREZ DNI N.º 18.496.007, un importe mensual equivalente al valor de tres horas cátedras semanales, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, en concepto de reconocimiento por el desarrollo del Taller de “Mosaiquismo” que tendrá lugar en el Centro Comunitario “El Ombú” de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría a abonar a la Sra. MARIA CELESTE BES, un importe mensual equivalente al valor de tres horas cátedras semanales, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, en concepto de reconocimiento por el desarrollo del Taller de “Las bases de la pastelería” que viene desarrollándose en el Centro Comunitario “Virgen Niña” de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 3°).- El valor de la hora cátedra mencionado en los artículos anteriores, será tomando como referencia el valor de la hora cátedra del profesor de nivel secundario del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos.- Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón docente.

La actualización antes referida será aplicable y se abonará a partir del mismo mes al que se establezca como inicio de pago para los docentes provinciales.-

ART. 4°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-02-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Cultura- Talleres, del presupuesto vigente.-

ART. 5°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 363/24

VISTO: El telegrama colacionado enviado por el agente Yamil Moreira, y
CONSIDERANDO: Que mediante el mismo comunica su renuncia al trabajo para el cual había sido designado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Acéptase la renuncia al trabajo presentada por el agente MOREIRA, YAMIL, DNI N.º 37.547.697, Leg. N.º 293, con retroactividad al 24.05.24.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N.º 364/24

VISTO: El Decreto 196/24 sobre la realización de un Taller de Espacio Recreativo para Adultos Mayores, a cargo de la Prof. Miriam Blanc, que se desarrolla en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados Unión de la ciudad de Villa Elisa;

La nota N.º 24-342 del Coordinador del Área de Desarrollo Social Municipal, informando sobre la necesidad de incrementar el pago a la tallerista; y

CONSIDERANDO: Que dicho espacio surge a partir de distintas demandas de la comunidad de incorporar un espacio para las personas mayores de nuestra ciudad y donde cuenten con un espacio de actividades lúdicas-artísticas, de estimulación y sociabilización.-

Que el Director de Desarrollo Social solicita el incremento del pago contemplando en el Decreto 196/24, actualizándolo a \$48.000 mensuales, hasta el mes de noviembre del presente año.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjese sin efecto el Decreto 196/24.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a abonar a la Prof. Miriam Blanc, CUIT N.º 23-24659200-4, la suma de Cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000) mensuales, desde julio a noviembre de 2024, inclusive, en concepto de reconocimiento por el desarrollo de un Taller de Folclore en el marco del Espacio Recreativo para Adultos Mayores a desarrollarse en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados Unión de la ciudad de Villa Elisa, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-15: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Desarrollo Humano- Talleres, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N.º 365/24

VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N.º 015/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 15 de JULIO de 2024, a la hora 08:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N.º 015/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N.º 015/24, a las siguientes firmas comerciales: "GRUPO MARSÓ S.R.L." de la ciudad de Colón, "YELISA S. A." y "ORG. DELASOIE HNOS.

S. A." de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 11 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA Nº 015/24

DECRETO Nº 365/24

Solicitud de Provisión Nº 62323

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura**, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----
las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- -----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **15 DE JULIO DE 2024 a la hora 08:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. - - - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 11 de JULIO de 2024.-

DECRETO Nº 366/24

VISTO: La necesidad de adquirir neumáticos para vehículos y maquinarias del parque automotor municipal; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS 019/24 para la adquisición de neumáticos para vehículos y maquinarias del parque automotor municipal, cuya apertura se efectuará el 23 de JULIO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/24, a las siguientes firmas comerciales: Sacks Mario, Danne Guillermo, Gerard Daniel y Longo Daniel Omar, todas de la ciudad de Villa Elisa, Mereles Cesar José de la ciudad de Concordia E. Ríos, Markel Neumáticos S.A de la ciudad de Gral. Ramírez Entre Ríos, Fleming y Martolio S.A de C. del Uruguay y Neumáticos Verona S.R.L de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/24.-****DECRETO Nº 366/24.****Solicitud de Provisión Nº 62178**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL**Artículo 1º)** Llámase a **Concurso de Precios** para la compra de :

Item	Cant.	Unidad	DETALLE	Cantidad Telas/ Índice de carga	Marca	Precio Unitario	Precio Total
* 1*	4	Un.	Cubiertas 295x80xR22,5 Lisas (Procedencia Mercosur)				

Especificar marcas y cantidad de telas e índice de carga y rango de velocidad de las cubiertas cotizadas.-**Artículo 2º)** Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139/480020/480160/480880– FAX. 03447-480880.E-mail:compras@villaelisa.gov.ar- ConsultasTécnicas:[E-mail:obraspublicas@villaelisa.gov.ar](mailto:obraspublicas@villaelisa.gov.ar) - - - - -**Artículo 3º)** **Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa, dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta - - - - -

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia- - - - -

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta.- 2) La Garantía de Oferta y Entrega.- 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Concurso.-----

Artículo 4º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 5º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **23 de JULIO de 2024 a la hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ITEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad “Florentino Chaulet” sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los 15 (Quince) días hábiles** posteriores a la adjudicación debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.* En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-----

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o por transferencia bancaria con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la entrega total de lo adjudicado, la factura correspondiente y certificación de recepción emitida desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, requisitos indispensables para emitir el mismo. -----

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - - -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º. Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 11 de JULIO de 2024.-

DECRETO Nº 367/24

VISTO: La nota Nº 24-359 del Área de Desarrollo Social Municipal informando sobre la necesidad de adquirir insumos para la elaboración de viandas realizadas por el Centro Comunitario Evita; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado a fin de colaborar con la entrega de viandas a familias de escasos recursos-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Evita de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los alimentos que a continuación se detallan destinados a la elaboración de viandas a entregar a familias de escasos recursos, a saber:

22 cajitas de puré de tomate x 530 grs.

8 paq. de lentejas.

1 bolsa de harina 0000 por 25 kg.

10 paq. de fideos tallarín.

6 kg de queso cremoso.

1 botella de aceite por 4,5 litros.

500 grs. de levadura prensada.

4 kg de pan rallado.

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Centro Comunitario Evita, del Presupuesto vigente según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 11 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 368/24

VISTO: La necesidad de adquirir mallas de hierro de 6mm x15 cm x15 cm. (6.00x2,40 mts) -T.F-500 MPa Q 188 para cordón cuneta de Bvard. F. Francou; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 020/24 para la adquisición de mallas de hierro de 6mm x15 cm x15 cm. (6.00x2,40 mts) -T.F-500 MPa Q 188 para cordón cuneta de Bvard. F. Francou, cuya apertura se efectuará el 18 de JULIO de 2024 a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 020/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 020/24, a Casa Schanton S.A y Favre Sebastián ambos de Villa Elisa, Pérez Rubén Allan y A Ropelato S.R.L." de Concepción de Uruguay, Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H. de la ciudad de San José y Construcom S.A. de la ciudad de Concordia Entre Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS N° 020/24.

DECRETO N° 368/24.-

Solicitud de Provisión N° 62309

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLAS DE HIERRO DE CONSTRUCCION PARA CORDON CUNETA BVARD. F. FRANCOU

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	50	Un.	Malla de hierro 6mm x15 cm x15 cm. (6.00x2,40 mts) - T.F-500 MPa – Q 188.		

Especificar marca de lo cotizado.-

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. -- Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura**, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) *Garantía de oferta y entrega:* El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) *Apertura:* Las ofertas serán abiertas en acto público el día **18 de JULIO de 2024 a la hora 10:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 8º) *Adjudicación:* La adjudicación del presente Concurso se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) *Plazo de entrega:* **20 (VEINTE)** días hábiles posteriores a la adjudicación.-----

Artículo 10º) *Lugar de Entrega:* Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad “Florentino Chaulet”, sito en Prolongación de Avda. Mitre, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.* En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-

Artículo 11º) *Pago:* El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 11 de JULIO de 2024.-

DECRETO N° 369/24

VISTO: El Oficio N° 049/24 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/FERREYRA MARIELA GRACIELA s/MONITORIO EJECUTIVO (Expte N° 1866)", y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena a retener sobre los haberes que percibe la agente municipal, Sra. Mariela Graciela Ferreyra, DNI N.º 22.008.008, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 42.185,22, con más \$ 10.550,00.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas; como también la suma \$ 22.385,00, con más \$ 5.600,00. en concepto de honorarios profesionales mas los intereses provisorios.-

Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-909762/6, CBU N.º 3860035503000090976268, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Reténganse a la agente Mariela Graciela Ferreyra, DNI N.º 22.008.008, Leg. N° 134, de los haberes que percibe como empleada de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 42.185.,22.- (Pesos: Cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco con 22/100) con más \$ 10.550,00.- (Pesos: Diez mil quinientos cincuenta con 00/100) presupuestada provisoriamente para intereses y costas; como también la suma \$ 22.385,00 (Pesos: Veintidos mil trescientos ochenta y cinco con 00/100) con más \$ 5.600,00 (Pesos: Cinco mil seiscientos con 00/100) en concepto de honorarios profesionales más los intereses provisorios, en el marco del Oficio N.º 49/24 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/FERREYRA MARIELA GRACIELA s/MONITORIO EJECUTIVO (Expte N° 1866)", debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-909762/6, CBU N.º 3860035503000090976268, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo de la Sra. Mariela Graciela Ferreyra.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 370/24

VISTO: El Oficio N° 140/24 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/TOURNOUR, SERGIO DANIEL s/MONITORIO EJECUTIVO (Expte N° 1679)", y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena a retener sobre los haberes que percibe el agente municipal, Sr. Sergio Daniel Tournour DNI N.º 32.745.350, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 27.672,57, con más \$ 7.000,00.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas; como también la suma \$ 17.545,00, con más \$ 4.400,00 en concepto de honorarios profesionales más los intereses provisorios.-

Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-791358/2, CBU N.º 3860035503000079135826, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Reténganse al agente SERGIO DANIEL TOURNOUR, DNI N.º 32.745.350, Leg. N° 276 de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 27.672,57 (Pesos: veintisiete mil seiscientos setenta y dos con 57/100), con más \$ 7.000,00 (Pesos: siete mil con 00/100) presupuestada provisoriamente para intereses y costas;

como también la suma \$ 17.545,00 (Pesos: diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100) con más \$ 4.400,00 (Pesos: cuatro mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de honorarios profesionales más los intereses provisorios, en el marco del Oficio N° 140/24 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados “CFN S.A. c/TOURNOUR, SERGIO DANIEL s/MONITORIO EJECUTIVO (Expte N° 1679)”, debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-791358/2, CBU N° 3860035503000079135826, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. Sergio Daniel Tournour-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidenta Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 371/24

VISTO: La necesidad de adquirir 140 m3 de Hormigón Elaborado H21 para para trabajo público de cordón cuneta y para ejecución de cerco perimetral en polideportivo; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 016/24 para la adquisición de 140 m3 de Hormigón Elaborado H21 para trabajo público de cordón cuneta y para ejecución de cerco perimetral en polideportivo, cuya apertura se efectuará el 18 de JULIO de 2024 a la hora 08:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 016/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 016/24, a las siguientes firmas comerciales: “Casa Schanton S.A.” y “Lugrin Daniel Alberto” ambas de la ciudad de Villa Elisa y “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.” y Los Cultivos Sociedad Simple, ambas de la ciudad de San José .-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidenta Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA N° 016/24.-

DECRETO N° 371/24.-

Solicitud Provisión N° 62312

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-**

Sres.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN
ELABORADO H21 PARA TRABAJO PÚBLICO DE CORDÓN CUNETA Y PARA EJECUCIÓN
DE CERCO PERIMETRAL EN POLIDEPORTIVO.**

Artículo 1º) Llámase a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de:

Item	Cant	Un.	DETALLE	P.Unitario	Precio Total
* 1 *	120	M3	Hormigón Elaborado Calidad H21 - asentamiento 5 a 10 cm, transportado y descargado en obras dentro de la Planta Urbana de Villa Elisa (No incluye servicio de bomba)		
* 2 *	20	M3	Hormigón Elaborado Calidad H21 - asentamiento 5 a 10 cm, transportado y descargado en obras dentro de la Planta Urbana de Villa Elisa (No incluye servicio de bomba)		
TOTAL \$					

DETERMINAR NUMERO DE TELÉFONO CON WhatsApp PARA COMUNICACIONES DE CARÁCTER FEHACIENTES.-

TEL.

FRECUENCIA DE PROVISIÓN DE MATERIAL: 30 MINUTOS

PREVIAMENTE A CADA DESCARGA DE HORMIGÓN DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO.

Artículo 2º) Aclaración : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.---**

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia.-----

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.------

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.------

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.------

Artículo 6º) Garantía de oferta: El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Garantía de entrega: Deberá ser garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución por Compañías de Seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos. Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.------

Artículo 7º) Apertura : Las ofertas serán abiertas en acto público el día d **18 DE JULIO DE 2024** a la **Hora 08:00**, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.------

Artículo 8º) Adjudicación : La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR CADA ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.------

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.------

Artículo 9º) Plazo y lugar de entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado de acuerdo a requerimiento de la Municipalidad en obra, a partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación **y hasta un MÁXIMO DE 120 DÍAS CORRIDOS**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA**. La Municipalidad notificará al proveedor con al menos 2 (Dos) días de anticipación la fecha pretendida para efectuar la descarga del hormigón (día, horario y ubicación), pudiendo realizarse la notificación vía WhatsApp la que se tomará como válida y fehaciente. En caso de suspensión de la descarga por inclemencias climáticas, la misma se reprogramará para el día y hora que la Municipalidad disponga. Por cada descarga de material se confeccionará el remito correspondiente.- El material adquirido será verificado por personal de dicha secretaría. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.------

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente.**-----

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 11 de julio de 2024.

DECRETO N° 372/24

VISTO: El Oficio N° 141/24 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/TRONCOSO, GUILLERMO DAMIAN s/MONITORIO EJECUTIVO (Expte N° 1677)", y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena a retener sobre los haberes que percibe el agente municipal, Sr. Guillermo Damian Troncoso DNI N.º 31.447.532, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 14.098,81, con más \$ 3.520,00.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas; como también la suma \$ 17.545,00, con más \$ 4.400,00. en concepto de honorarios profesionales más los intereses provisorios.-

Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-791343/6, CBU N.º 3860035503000079134366, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Reténgase al agente GUILLERMO DAMIAN TRONCOSO, DNI N.º 31.447.532, Leg. N° 290, de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 14.098,81 (Pesos: catorce mil noventa y ocho con 81/100) con más \$ 3.520,00 (Pesos: tres mil quinientos veinte con 00/100).- presupuestada provisoriamente para intereses y costas; como también la suma \$ 17.545,00 (Pesos: diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100) con más \$ 4.400,00 (Pesos: cuatro mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de honorarios profesionales más los intereses provisorios, en el marco del Oficio N.º 141/24 del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/TRONCOSO, GUILLERMO DAMIAN s/MONITORIO EJECUTIVO (Expte N° 1677)", debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-791343/6, CBU N.º 3860035503000079134366, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. Guillermo Damian Troncoso.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 373/24

VISTO: El Decreto 036/24, y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado, y a solicitud de ALCEC Villa Elisa, se otorgaba una ayuda económica a dicha organización, hasta el mes de junio del corriente.-

Que las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgamiento de las anteriores ayudas económicas subsisten hasta esta fecha.-

Que se mantiene desde el estado Municipal la voluntad de contribuir a solventar parte de los gastos que demanda la atención de aquellos pacientes oncológicos que lo necesiten sin contar con obra social ni recursos económicos a tal fin.-

POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar a la ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER Filial Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) mensuales, desde JULIO a DICIEMBRE de 2024, inclusive, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 2º).- Imputar el gasto en la Partida 01-03-04-134-03-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Tranf. P/Financ.Erog.Ctes.-Act. No Lucrativas S/A.-Subsidios-Instituciones, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 374/24

VISTO: El Decreto 193/24 mediante el cual se le otorgaba una ayuda económica al Grupo de Protección de Animales "Patitas en la calle"; y

CONSIDERANDO: que en dicha norma se estipulaba un subsidio durante los meses de abril a junio del presente;

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente continuar colaborando con el grupo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al GRUPO DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES "PATITAS EN LA CALLE", un subsidio no reintegrable de Setenta mil pesos (\$ 70.000) mensuales para solventar el reconocimiento económico de la persona encargada de arreglos menores en los caniles y de cocinar los alimentos que suministran diariamente a los canes allí alojados y adquirir distintos alimentos destinados a los mismos, desde julio a diciembre de 2024, inclusive.-

ART. 2º).- Otorgar un subsidio no reintegrable al GRUPO DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES "PATITAS EN LA CALLE", por el valor de 21 (veintiún) castraciones por mes de \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) cada una, desde julio a diciembre de 2024, inclusive.-

ART. 3º).- Las castraciones podrán ser postergadas por cuestiones climáticas u otras que lo justifiquen, y serán abonadas al profesional veterinario que las realice, presentando detalle de las mismas y la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 375/24

VISTO: El Oficio N° 3056/24 del Juzgado de Paz de familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados "PROCESO RESERVADO S/MEDIDA CAUTELAR ALIMENTOS PROVISORIOS" N° 20865, año 2024, y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena a retener sobre los haberes que percibe el agente municipal, Sr. Pablo Alejandro Buffet DNI N.º 29.173.181, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) como empleado de esta Municipalidad, con concepto de alimentos provisorio fijados en favor de sus hijos Simón Buffet Sacks y Lucio Buffet Sacks.-

Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Judicial N.º 048004036676, CBU N.º 386004850500004036676.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Reténgase al agente PABLO ALEJANDRO BUFFET, DNI N.º 29.173.181, Leg. N° 253, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 400.000 (Pesos: cuatrocientos mil con 00/100) en concepto de alimentos provisorios fijados en favor de sus hijos en el marco del Oficio N.º 3056 del Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados "PROCESO RESERVADO S/MEDIDA CAUTELAR ALIMENTOS PROVISORIOS" N° 20865, año 2024, debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 048004036676, CBU N.º 386004850500004036676 de titularidad de la Sra. Cecilia Margarita Sacks DNI N° 25.657.249.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.

1º), serán a cargo del Sr. Pablo Buffet.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 376/24

VISTO: El Decreto N° 352/24 mediante el cual se llama a Concurso de Precios N° 017/24 para la adquisición de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, presentaron oferta "Asfaltos Trinidad S.A." y "Productora Química S.R.L.".-

Que analizada la oferta la Comisión de Compras aconseja al D.E.M. la adjudicación del Ítem N° 1 del Concurso de Precios N° 017/24 a "ASFALTOS TRINIDAD S.A." por presentar una oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Concurso de Precios N° 017/24, verificado el 12 de julio de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a ASFALTOS TRINIDAD S.A., CUIT N° 33-70818227-9, con domicilio en Parque Industrial Ruta 11 – Km 454 L 174 de la ciudad de Sauce Viejo, Santa Fe, la provisión de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6, por un valor total de \$5.420.800,00 (Pesos Cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 017/24 y oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 377/24

VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, desde el 16 al 18 de julio de 2024, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, desde el 16 al 18 de julio de 2024, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 378/24

VISTO: El Oficio N° 164/2024 y la Resolución Interna 07/2024 del Juzgado de Faltas; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se comunicó que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de a la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo N° 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, desde el 08 al 12 de julio de 2024, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó los días mencionados.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 379/24

VISTO: El Decreto N.º 005/24 referido a la constitución de la Caja Chica para el Área de Turismo Municipal para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que desde el Área antes mencionada solicitan ampliar el monto establecido para la misma.-

Que el Dpto. estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Modifícase el Decreto N.º 005/24 referido a la constitución de una Caja Chica para el Ejercicio 2024 para el Área de Turismo Municipal, incrementando la misma a \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) para pagos menores y eventuales.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 380/24

VISTO: La Licencia de la Contadora Municipal, Sra. Carina Magdalena Rodriguez, desde el 17 al 19 de julio de 2024, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades es necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-

Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-

Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH**, DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal desde el 17 al 19 de julio de 2024, inclusive, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal

DECRETO N° 381/24

VISTO: El Decreto N° 365/24 mediante el cual se llama a Licitación Privada N° 015/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que la Comisión de Compras mediante Acta N° 758, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 015/24 verificada el 15 de JULIO de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de \$ 16.725.000,00 (Pesos Dieciséis millones setecientos veinticinco mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 015/24.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 382/24

VISTO: El Programa Villa Elisa Activa el cual es impulsado por la Municipalidad de Villa Elisa en articulación de la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y zona, destinado a promover el desarrollo emprendedor; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del mismo se llevan a cabo distintas acciones con el objeto de favorecer el desarrollo de las capacidades de cambio e innovación, la experimentación y la creatividad y de esa manera generar un entorno favorable para el emprendedorismo, tales como son las ferias.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente determinar valores para los aranceles a abonar por los feriantes.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Establézcanse aranceles para los participantes de las Ferias en el marco del Programa Villa Elisa Activa, según el siguiente detalle:

- Feriantes residentes en Villa Elisa, Éjido y Colonia Hocker: sin cargo.-
- Feriantes residentes en la Micro-región "Tierra de Palmares": \$ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) por día.-
- Feriantes no residentes en la Micro-región "Tierra de Palmares": \$ 10.000.- (Pesos: Diez mil) por día.-

ART. 2º).- Autorizar el ingreso de los aranceles antes mencionados en la Cuenta 112134 "Recursos Corrientes de Jurisdicción Municipal- Otros Recursos Municipales s/Afectación- Uso Espacio Ferias Villa Elisa Activa".-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 383/24

VISTO: Las Ordenanzas N° 2169 y 2144; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra PAVIMENTO ARTICULADO, en distintos sectores de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Factúrese, según lo establecido en la Ordenanza N.º 2144, la obra PAVIMENTO ARTICULADO, en las calles que a continuación se detallan:

- Av. Libertad al 1200.-

- H. de Elia (19,25 mt).-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 15 de agosto de 2024 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de septiembre de 2024, en las condiciones previstas por Ordenanza N° 1557.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 384/24

VISTO: Los “Convenios de Locación” suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Sres. Julio Gabriel Abrigo, Roberto Carlos Laureiro y Franco Román Abrigo, y

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar los Convenios suscriptos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébanse los CONVENIOS DE LOCACIÓN suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Sres. Julio Gabriel Abrigo, Roberto Carlos Laureiro y Franco Román Abrigo, los que forman parte legal del presente Decreto, con una vigencia del 01.08.24 al 31.12.24, debiéndose abonar a cada uno de ellos la suma mensual de \$ 304.200.- (Pesos: Trescientos cuatro mil doscientos).-

ART. 2º).- Durante las tareas de orden y limpieza, los recuperadores procederán a la selección y clasificación de material reciclable, comprometiéndose a recuperar indefectiblemente plástico, vidrio, cartón, papel, tetra pack, latas de aluminio y hojalata, chatarra. En el caso del cartón este deberá estar limpio y seco. Este material podrá ser vendido particularmente o entregado a la Cooperativa Cielo Compartido que desarrolla actividades en la Planta de Valoración de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Villa Elisa.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 02-05-08-100-16-04: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Trab. Púb. s/Af.- Relleno Sanitario- Servicios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 385/24

VISTO: El Acuerdo Individuales celebrados con los alumnos Maximiliano Putallaz y Fabián Palacios, junto a sus representantes legales El Convenio Marco de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Escuela de Educación Integral N.º

29 “Centenario de Villa Elisa”, en fecha 13 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que el Convenio Marco tiene como objetivo posibilitar a los alumnos involucrados el inicio en la práctica y formación dentro del ámbito laboral, poniendo en práctica los conocimientos y las competencias adquiridas mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio ocupacional, tomar contacto con el ámbito en el que se desenvuelven los organismos públicos y privados afines a su formación, capacitarlos en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia ante las posibilidades de inserción en el ámbito laboral y favorecer al practicante en el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral profundizando la valoración del trabajo como un elemento indispensable y dignificador para la vida.-

Que corresponde aprobar el Convenio Marco y los Acuerdos Individuales mencionados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aprobar el Convenio Marco de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Escuela de Educación Integral N.º 29 “Centenario de Villa Elisa” , en fecha 13 de mayo de 2024, y los Acuerdos Individuales celebrados con los alumnos Maximiliano Putallaz y Fabián Palacios, junto a sus representantes legales, con el objeto del desarrollo de pasantías para adquirir competencias mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio ocupacional en el Área de Parquización Municipal.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 386/24

VISTO: El Convenio suscripto entre la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa, el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 11 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto recomponer los salarios de los trabajadores basado en la aplicación del costo de vida según publique el INDEC y en busca de recuperar la pérdida adquisitiva que han tenido en el primer semestre del año.-

Que se acordó la implementación de un incremento salarial del 7,5% mensual acumulativo, de julio a diciembre de 2024, aplicado sobre los sueldos básicos vigentes al mes anterior, de todas las Categorías Escalafonarias establecidas por Decreto 146/95.-

Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Convenio suscripto entre la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa, el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 11 de julio de 2024, mediante el cual se acordó la implementación de un incremento salarial del 7,5% mensual acumulativo, de julio a diciembre de 2024, aplicado sobre los sueldos básicos vigentes al mes anterior, de todas las Categorías Escalafonarias establecidas por Decreto 146/95, por lo que la escala salarial para los haberes del mes de julio de 2024 quedará conformada de la siguiente manera:

Cat. 1 \$ 1.068.811,24.-

Cat. 2 \$ 923.198,88.-

Cat. 3 \$ 810.081,54.-

Cat. 4 \$ 709.516,20.-

Cat. 5 \$ 628.316,42.-

Cat. 6 \$ 534.557,81.-

Cat. 7 \$ 485.024,38.-

Cat. 8 \$ 459.317,42.-

Cat. 9 \$ 441.470,10.-

Cat. 10 \$ 431.615,45.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 387/24

VISTO: El Decreto Nº 368/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 020/24 para la adquisición de mallas de hierro de 6mm x15 cm x15 cm. (6.00x2,40 mts) -T.F-500 MPa Q 188 para cordón cuneta de Bvard. F. Francou y;

CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas "Casa Schanton S.A, Favre Sebastián, A Ropelato S.R.L y Jacquet Hermanos Jacquet Roberto - Jacquet Ariel S.H.".-

Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales luego de haber sido considerada, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

Que la Comisión de Compras aconseja, al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a "A Ropelato S.R.L", por ser económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 020/24 verificado el 18 de julio de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a "A. ROPELATO S.R.L." CUIT Nº 30-57984353-1 con domicilio en 9 Julio 1324 de la ciudad de C. del Uruguay, la provisión del Ítem Nº 1)mallas de hierro de 6mm x15 cm x15 cm. (6.00x2,40 mts) -T.F-500 MPa Q 188 para cordón cuneta de Bvard. F. Francou) por un valor total de \$ \$4.212.500,00 (Pesos Cuatro millones doscientos doce mil quinientos con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 020/24 y la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 388/24

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de julio de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de julio de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 \$ 49.533,43.- + Supervisión Art. 5º Decreto N.º 146/95 \$ 80.183,67.- + Guardias pasivas \$ 178.185,94.-

133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación – Dif. Cat 8 a 7 \$ 25.706,96.-

136- Amarillo Sabino- Tareas adicionales en Tesorería- Meritorio 3 Cat 6- \$ 80.183,67.-
145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
218- Ibarguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: \$ 49.533,43.- + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde \$ 3.500.-+ Meritorio 2 Categoría 7 Atención redes sociales y campañas de promoción del Área de Turismo \$ 48.502,44.-
234 - Dorin Zulema Ester: Tareas adicionales en el Museo Estancia “El Porvenir”- Diferencia de Categoría de 8 a 7 \$ 25.706,96.-
238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 \$ 49.533,43.-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia \$ 101.522,70.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: \$ 143.292,04.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
368- Miret Wanda: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
369- Barrios Abril: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 404.186,98.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 389/24

VISTO: El Oficio N° 118/24 del Juzgado de Paz de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados “CFN S.A. c/BERTONE, RAÚL ALBERTO S/MONITORIO (EJECUTIVO)- Expte N° 2549)”, y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena el embargo sobre el salario que percibe el Sr. Raúl Alberto Bertone, DNI N.º 12.853.660, como empleado dependiente de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 19.429,78.- con más la de \$ 9.715.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas.-

Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-104400/8, CBU N.º 3860035503000010440084, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Villa Elisa, Sección Depósitos Judiciales a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETO

ART. 1º).- Reténganse al agente Raúl Alberto Bertone, DNI N.º 12.853.660, de los haberes que percibe como empleada de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 19.429,78 (Diecinueve mil cuatrocientos veintinueve con 78/100 pesos) con más la de \$ 9.715 (Nueve mil stescientos quince con 00/100 pesos) presupuestada provisoriamente para intereses y costas, en el marco del Oficio N.º 118/24 del Juzgado de Paz de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados “CFN S.A. c/BERTONE, RAÚL ALBERTO S/MONITORIO (EJECUTIVO)- Expte N° 2549)”, debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-104400/8, CBU N.º 3860035503000010440084, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Villa Elisa, Sección Depósitos Judiciales a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-
ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.

1º), serán a cargo del Sr. Raúl Alberto Bertone.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 390/24

VISTO: El Oficio N° 119/24 del Juzgado de Paz de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/BERTONE, RAÚL ALBERTO S/MONITORIO EJECUTIVO- Expte N° 2548", y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena el embargo sobre el salario que percibe el Sr. Raúl Alberto Bertone, DNI N.º 12.853.660, como empleado dependiente de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 35.801,24.- con más la de \$ 18.000.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas.-

Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-104401/1, CBU N.º 3860035503000010440114, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Villa Elisa, Sección Depósitos Judiciales a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Reténganse al agente Raúl Alberto Bertone, DNI N.º 12.853.660, de los haberes que percibe como empleada de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 35.801,24 (Treinta y cinco mil ochocientos uno con 24/100 pesos) con más la de \$ 18.000 (Dieciocho mil con 00/100 pesos), presupuestada provisoriamente para intereses y costas, en el marco del Oficio N.º 119/24 del Juzgado de Paz de Villa Elisa, en relación a los autos caratulados "CFN S.A. c/BERTONE, RAÚL ALBERTO S/MONITORIO EJECUTIVO- Expte N° 2548", debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-104401/1, CBU N.º 3860035503000010440114, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Villa Elisa, Sección Depósitos Judiciales a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. Raúl Alberto Bertone.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 391/24

VISTO: La nota del Director del Museo "El Porvenir" solicitando incrementar el valor establecido para el bono contribución del lugar a su cargo, y

CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar este valor para poder conservar el acervo histórico museológico que se expone y mejorar el espacio de recreación con el objeto de mejorar el servicio que se ofrece.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorízase el incremento a \$ 800.- (Pesos: Ochocientos) para el bono general y mantener el valor de \$ 500.- (Pesos: Quinientos) para niños mayores de 6 y menores de 12 años, jubilados y residentes de Micro Región Tierra de Palmares, del Bono Contribución del Museo "El Porvenir".-

ART. 2º).- Los importes mencionados comenzarán a aplicarse a partir del día 01 de agosto de 2024, y los fondos obtenidos serán destinados al sostenimiento y mejoramiento del Museo 'El Porvenir'.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 392/24

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de JULIO de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Abónese por el mes de JULIO de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre	Detalle		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	195051,16
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	80183,67
99	Rodriguez Hugo	Guardias Activas	Suma Fija	202039,39
103	Abrigo Miguel A	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija	258.223,71
127	Fabre Marcelo D	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	258223,71
129	Casse Raúl	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	80.183,67
129	Casse Raúl	Reemplazo encargado de la construcción proporrcional 6 días	Dif. Cat. 6 a 5	18.751,72
129	Casse Raúl	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 6 días	Resnpos. Jerarquica	18.849,49
130	Gimeinez Walter	Tareas varias y reemplazo encargado de cuadrilla de parquización	Merit. 3 Cat 7	80.183,67
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	258.223,71
146	Torrent Guillermo	Cobertura de GUARDIAS agente Antonin Silvio por licencia por enfermedad JUNIO 2024	Merit. 1 Cat. 7	24.251,22
152	Ortiz Carlos Lirio	Trabajos de pintura y arreglos varios	Dif. Cat. 10 a 8	27701,97
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	258223,71
166	Modernell Martín	Encargado cuadrilla de bacheo Bacheo	Dif. Cat. 8 a 6	75240,39
166	Modernell Martín	Función E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	80183,67
157	Rodriguez Flavio	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde. Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	80.183,67

167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	80183,67
169	Cottet Ulises	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95 Prop. 25 días	Dif. Cat. 7 a 6	41.277,86
169	Cottet Ulises	Función E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión Prop. 25 días	Adicional por supervisión	66.819,73
187	Ballay Cristian	Trabajos fuera de su categoría en eventos fin de semana	Merit. 1 Cat 7	24.251,22
193	Udrizard Sauthier G	Guardia Civil	Suma Fija	32.709,77
193	Udrizard Sauthier G	Guardias Activas	Suma Fija	202.039,39
193	Udrizard Sauthier G	Cobertura de GUARDIAS agente Antonin Silvio por licencia por enfermedad JULIO 2024	Suma Fija	200.000,00
193	Udrizard Sauthier G		Total codigo	434.749,16
195	Villón Lucrecia	Confeccion solicitudes de provisión y seguimiento de trámites relacionados 23 dias	Dif. Cat. 7 a 6	37.975,63
195	Villón Lucrecia	Tareas administrativas y complementarias sistema Sitrack fuera de horario	Merit. 3 Cat 7	72.753,66
195	Villón Lucrecia	Reemplazo coordinador de compras proporcional 7 días	Dif. Cat. 7 a 5	33.434,81
195	Villón Lucrecia	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 7 días	Prop. Resp. Jerarquica	21.991,07
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	207.668,97
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	Suma Fija	113.167,51
199	Pralong Néstor A		Total codigo	320.836,48
204	Imoberdorff Gustavo	Guardias Activas	Suma Fija	202039,39
205	Imoberdorff Javier	Licencia encargado de la construcción proporcional 24 días	Dif. Cat. 6 a 5	75006,89
250	Imoberdorff Javier	Licencia Responsabilidad Jerárquica – proporcional 24 días	Resnpos. Jerarquica	75397,97
206	Antonín Silvio E	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	258.223,71
212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	207.668,97
212	Putallaz Luis A	Encargado cuadrilla premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	49.533,43
212	Putallaz Luis A	Encargado de cuadrilla premoldeados con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	80183,67
213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	207.668,97
227	Guiffre Hernán S	Guardia Civil	Suma Fija	32.709,77
227	Guiffre Hernán S	Guardias Activas	Suma Fija	202039,39
227	Guiffre Hernán S		Total codigo	234749,16
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores fuera de horario	Suma Fija	100.558,28

229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	258.223,71
229	Beytrison Javier	TOTAL	Total codigo	358.781,99
236	Tournoud Daniel R	Cobertura de GUARDIAS agente Antonin Silvio por licencia por enfermedad	Merit. 1 Cat. 7	24.251,22
240	Acevedo Lucas	Guardia Civil	Suma Fija	32710,00
240	Acevedo Lucas	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95 proporcional 5 días	Dif. Cat. 7 a 6	8.255,57
240	Acevedo Lucas	Función E1–Decreto 146/95- Prop. Adicional por supervisión proporcional 5 días	Adicional por supervisión	13.363,94
241	Forclaz Sebastian	Encargado cuadrilla cordón cuneta–Función E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	49.533,43
241	Forclaz Sebastian	Función E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	80.183,67
245	Denis Renzo	Encargado cuadrilla colonia – Función E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	49533,43
245	Denis Renzo	Función E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	80183,67
250	García Fernando F	Guardia Civil	Suma Fija	32710,00
257	Granton Santiago	Trabajos en arenadora y Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	25706,96
258	Cumbeto Jonatan	Guardia Civil	Suma Fija	32710,00
260	Cettour José Luis	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	25706,96
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	258223,71
272	Tournour Nicolás A	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	49533,43
272	Tournour Nicolás A	Consolidación de calles fuera de horario por lluvias	Merit. 2 Cat 7	48502,44
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	250267,30
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	250267,30
275	Eggs Dante	Manejo de camión regador	Dif. Cat. 8 a 7	25706,96
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	258223,71
289	Rodriguez Nazareno	Manejo de Camión	Dif. Cat. 8 a 7	25706,96
290	Troncoso Damián	Tareas múltiples en área parquización	Merit. 2 Cat 8	45931,74
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	250267,30
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	258223,71
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	53408,93
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	48502,44
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	195088,32
297	Rougier Herrnan	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	207668,97

301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	258223,71
302	Jacquet Emanuel	Tareas medio oficial en taller mecanico	Dif. Cat. 9 a 8	17847,32
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	258223,71
304	Bastida Alexis	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	258223,71
310	Baccon Franco	Manejo de Retroexcavadora CAT 416	Dif. Cat. 10 a 7	53408,93
311	Giovenale Silvio	Guardia Civil	Suma Fija	32710,00
311	Giovenale Silvio	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	25706,96
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	258223,71
325	Poggi Emanuel	Cobertura de GUARDIAS agente Antonin Silvio por licencia por enfermedad JUNIO 2024	Merit. 1 Cat. 7	24.251,22
327	Casse Emiliano	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 9 a 7	43554,28
330	Fagundez Mariano	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	25.706,96
330	Fagundez Mariano	Guardia Civil	Suma Fija	32.709,87
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	250.267,30
330	Fagundez Mariano		Total codigo	282977,17
331	Bastida Agustín	Enc. de cuadrilla de la construcción Funcion E1	Dif. Cat. 7 a 6	49533,43
331	Bastida Agustín Función E1 adicional por supervisión		Adicional por supervisión	80183,67
332	Buffet Alejandro N	Manejo de hridroelevador	Dif. Cat. 10 a 7	53408,93
332	Buffet Alejandro N	Manejo de hridroelevador omitido en junio	Dif. Cat. 8 a 7	25706,96
332	Buffet Alejandro N		Total Código	79115,89
334	Amarillo Franco	Manejo motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	53408,93
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	250267,30
335	Faure Ariel	Manejo de Motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	27701,97
336	Challier Facundo	Tareas de oficial construcción Proporcional	Dif. Cat. 10 a 7	49848,34
336	Challier Facundo	Encargado cuadrilla cordón cuneta–Función E1–Decreto 146/95 Prop. 2 días	Dif. Cat. 10 a 6	6.862,82
336	Challier Facundo	Función E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión Proporcional 2 días	Adicional por supervisión	5.345,58
337	Gimenez Miguel A	Guardias Cementerio	Suma Fija	195088,32
338	Bourlot Roque Jonatan	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	27701,97
346	Wasinger Matías	Tareas de medio oficial en construcción y manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	27701,97
347	Cabral Daniel A	Encargado de cuadrillas de construcción Función E1	Dif. Cat. 10 a 6	102942,36

347	Cabral Daniel A	Función E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	80183,67
348	Favre Camilo	Tareas de oficial en cementerio	Dif. Cat. 10 a 7	53408,93
349	Fabre Luciano	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	27701,97
350	Putallaz Gonzalo	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	53408,93
351	Orcellet Pedro	Manejo de maquina	Dif. Cat. 10 a 7	53408,93
352	Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	258.223,71
352	Zermathen Joaquin	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 10 a 7	53408,93
353	Martínez Luis	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	53.408,93
355	García Esteban	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	53.408,93
359	Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	250267,30
364	Ballesteros Mariana	Manejo de Camión	Dif. Cat. 10 a 7	53408,93
371	Laureiro Daniel	Nanejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	27701,97
373	Guffrey Tobías	Tareas como medio oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	27701,97

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 393/24

VISTO: La nota presentada por el Coordinador del Área de Ambiente Municipal, Lic. Guido Bonnot, informando sobre intención de participar de la segunda instancia presencial de la Maestría en Entomología organizada por la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán se llevará a cabo desde el 29.07.24 al 16.08.24, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar la participación del Sr. Bonnot ya que los conocimientos a adquirir contribuirán a su formación y desempeño en esta Municipalidad.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART.1º).- Conceder al Coordinador del Área de Ambiente Municipal, Lic. Guido Bonnot, autorización para participar de la segunda instancia presencial Maestría en Entomología organizada por la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán, cumpliendo con una etapa presencial desde el 29.07.24 al 16.08 .24, sin aplicarse descuento de haberes.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 394/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.183 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza la donación de

una fracción de terreno propiedad del Sr. Félix Manuel Alfaro como parte de calle Batalla de Cepeda en la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.183, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 08 de julio de 2024, mediante la cual se autoriza la donación de una fracción de terreno propiedad del Sr. Félix Manuel Alfaro como parte de calle Batalla de Cepeda en la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 395/24

VISTO: La necesidad de adquirir tubos flexibles de P.V.C., estructurales de 1800 mm para conducción de líquidos por gravedad para Trabajo Público Desagües; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/24 para la adquisición de tubos flexibles de P.V.C., estructurales de 1800 mm para conducción de líquidos por gravedad para Trabajo Público Desagüe, cuya apertura se efectuará el 20 de AGOSTO de 2024 a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 001/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Determínese la difusión a través de los medios de comunicación orales y escritos de orden local y regional y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/24

DECRETO N.º 395/24.
Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Solicitud de Provisión Nº 62213

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS FLEXIBLES DE PVC ESTRUCTURALES PARA CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS POR GRAVEDAD PARA TRABAJO PÚBLICO DESAGÜES EN BVARD. RIETER.

Artículo 1º) Llamase a **Licitación Pública** para la compra de:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	P. UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
* 1 *	102	Mts.	Tubos flexibles de P.V.C., estructurales, para conducción de líquidos por gravedad, diámetro 1800 mm. (deberá incluir sistema de unión y adhesivo).		

- **ESPECIFICAR NORMAS Y MÉTODOS DE FABRICACIÓN. PRESENTAR APROBACIONES.**
- **Requisitos a cumplir por las tuberías:**
- Coeficiente de rugosidad de Manning 0,009.
- Resistencia al ataque de suelos sulfatados y corrosivos.
- Alta resistencia a la abrasión.
- **Presentar Manual de Especificaciones Técnicas donde se especifique lo siguiente:**
- Detalle del tipo de PVC utilizado con su correspondiente resistencia a la abrasión, corrosión y al ataque de suelos sulfatados.
- Diámetro exterior e interior, espesor de pared, longitud de las secciones y perfil de la tubería.
- Peso por metro lineal.
- Rigidez anular SRT (kN/m²).
- SRT (kN/m²).
- Vida Útil y Durabilidad.
- Sistema de juntas: método de unión utilizado.
- Detalles sobre la instalación, incluyendo recomendaciones para técnicas de colocación y equipos necesarios.

- **Adjuntar**
- Referencias de municipios y obras donde se hayan utilizado sus productos.
- **Disponibilidad de servicios postventa, incluyendo asistencia técnica y soporte en caso de problemas durante la instalación o uso.**

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa, dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.-----

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta.- 2) La Garantía de Oferta y Entrega.- 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- 4) Recibo de caja de Tesorería Municipal que acredite la compra del pliego correspondiente.-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

Artículo 4º) Fijase en la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) el valor del presente pliego, debiendo efectivizarse en Tesorería Municipal al retirar el mismo, hasta de 2 (Dos) días hábiles antes de la apertura.-----

Artículo 5º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **20 de AGOSTO de 2024 a la hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: **20 (VEINTE)** días hábiles posteriores a la adjudicación.- - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad “Florentino Chaulet”, sito en Prolongación de Avda. Mitre, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.*-

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o por transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles de la entrega total de lo adjudicado**, la factura correspondiente y certificación de recepción emitida desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, requisitos indispensables para emitir el mismo. - - - - -

Artículo 12º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - - -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 25 de JULIO de 2024.-

DECRETO N° 396/24

VISTO: El Decreto N° 359/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 014/24 para la adquisición de cuchillas para motoniveladoras propiedad de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas, se ha recibido propuesta unicamente de “Ruaro Cristian G”.-

Que evaluada la oferta, la Comisión de Compras mediante Acta N° 759, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de todos los Items a “Ruaro Cristian G”, por ser las ofertas económicamente conveniente a los intereses municipales y cumplir con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/24.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/24 verificada el 19 de julio de 2024.-

ART. 2º).-Adjudíquese a “Ruaro Cristian G” CUIT N° 20-23661059-5 con domicilio en Bvard. Lavalle y Larrea, Victoria, E. Rios, la provisión de los Ítems N° 1, 2 y 3 por un valor total de \$ 22.078.313,40 (Pesos Veintidos millones setenta y ocho mil trescientos trece con 40/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 014/24 y oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 397/24

VISTO: El Decreto N° 371/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 016/24 para la adquisición de 140 m³ de Hormigón Elaborado H21 para trabajo público de cordón cuneta y para ejecución de cerco perimetral en polideportivo;

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se han presentado, “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.”, “Los Cultivos Sociedad Simple” y “Lugrín Daniel A.” .-

Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras mediante Acta N° 760, aconseja al D.E.M. la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA N° 016/24 a “Lugrín Daniel A.” por ser económicamente más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 016/24, verificada el 18 de julio de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a Lugrín Daniel A, CUIT N° 20-26374113-8, con domicilio comercial en Bvard. José Guex 2284 de nuestra localidad, la provisión de 140 m³ de hormigón elaborado H21 para trabajo público de cordón cuneta y para ejecución de cerco perimetral en polideportivo, por un valor total de \$ 13.720.000,00 (Pesos trece millones setecientos veinte mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 016/24.-

ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 398/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.185 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza a otorgar al Club Progreso de nuestra ciudad, en comodato una nueva fracción de terreno propiedad de la

Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.185, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de julio de 2024, mediante la cual se autoriza a otorgar al Club Progreso de nuestra ciudad, en comodato una nueva fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 399/24

VISTO: La Ordenanza Nº 2.186 del Concejo Deliberante mediante la cual se modifica la Ordenanza N.º 2165 referida al funcionamiento de la Caja de Jubilaciones de la Municipalidad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.186, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de julio de 2024, mediante la cual se modifica la Ordenanza N.º 2165 referida al funcionamiento de la Caja de Jubilaciones de la Municipalidad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 400/24

VISTO: La Ordenanza Nº 641, Estatuto para el Personal Municipal de la ciudad de Villa Elisa, la nota del Área de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO: Que la agente García Laura ha presentado certificados médicos los días 16.07.24 por siete días y el 25.07.24 por quince días.-

Que según informa el Sr. Jefe de Recursos Humanos, y surge de las constancias presentadas por la agente García Laura, Legajo Municipal N.º 251, ha excedido los plazos establecidos por el Art. 70º incs. a) y b) de la Ord. Nº 641.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente conceder una ampliación de la Licencia sin goce de haberes y al solo efecto de retención del cargo ante la presentación de un nuevo certificado médico por parte de la Sra. Garcia.-

Que se ha requerido la intervención del Médico Municipal con el objeto de determinar la veracidad de la situación.-

Que ya ha usufructuado 15 días de licencia.-

Que no han mediado los plazos establecidos en el Art. 70º Inc. F de la Ord. N.º 641, desde el dictado del Dto. 681/21.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Conceder a la agente García Laura, Legajo Municipal N.º 251, la ampliación de licencia prevista por el Art. 70º, inc. b) de la Ordenanza Nº 641, por un plazo de 24 días comenzando el cómputo del mismo con retroactividad al 16 de julio de 2024, sin goce de haberes y al solo efecto de retención del cargo.-

ART. 2º): Si al finalizar el usufructo del beneficio mencionado en el Art. 1º aún persisten los motivos que dieron origen a la licencia quedará extinguida la relación de empleo sin responsabilidad indemnizatoria alguna.-

ART. 3º).- Notificar a la agente Garcia Laura con copia de la presente.-

ART. 4º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 401/24

VISTO: El convenio de Prestación de Servicios Fúnebres entre la Municipalidad de Villa Elisa, “Orbe Previsión Sepelios S.A.S.” y “Cochería Bastián”, en fecha 30 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO: Que el convenio tiene por objeto que los prestadores brinden un servicio básico de sepelio a personas fallecidas, domiciliadas en la ciudad de Villa Elisa y/o el ejido municipal, nativos de la ciudad o con sus últimos 5 años de residencia inmediata en la ciudad, sin recursos, que no cuenten con obra social, o seguros de sepelios y que no posean familiares directos con posibilidades de afrontar los gastos de sepelio del fallecido.-

Que se han mantenido reuniones con los prestadores, el Área de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad y este Dpto. Ejecutivo, y se ha determinado una actualización en el valor del servicio, el cual ascenderá a la suma \$ 580.000 para el mes de mayo de 2024 y de \$ 764.600.- mensuales desde junio hasta agosto de 2024, inclusive.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Convenio de Prestación de Servicios Fúnebres entre la Municipalidad de Villa Elisa, “Orbe Previsión Sepelios S.A.S.” y “Cochería Bastián”, en fecha 30 de abril de 2024, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 402/24

VISTO: El Decreto Nº 366/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/24 para la adquisición de neumáticos para vehículos y maquinarias del parque automotor municipal; y

CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de “Neumáticos Verona S.R.L.” y “Danne Guillermo”.-

Que la Comisión de Compras, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación, del Ítem Nº 1 a la firma “Danne Guillermo” por ser la oferta económicamente más convenientes a los intereses municipales y cumplir con las Bases y Condiciones del Pliego correspondiente.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/24 verificado el 23 de JULIO de 2024.-

ART. 2º).-Adjudíquese a “Danne Guillermo” CUIT Nº 23-20362583-9 con domicilio en Avda. J.J. de Urquiza 2515 de Villa Elisa, la provisión del Ítem Nº 1, por un valor total de \$ 1.740.000,00 (Pesos Un millón setecientos cuarenta mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 019/24 y oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de julio de 2024.-

DECRETO N° 403/24

VISTO: El Acuerdo Individual celebrado con el alumno Maximiliano Putallaz junto a su representante legal, en el marco del Convenio de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Escuela de Educación Integral N.º 29 "Centenario de Villa Elisa".- La extensión de Convenio Particular de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales celebrado en fecha 26 de julio de 2024 entre Maximiliano Putallaz junto a su representante legal, la Municipalidad de Villa Elisa y la Escuela de Educación Integral N.º 29 "Centenario de Villa Elisa"; y CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar éste último.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aprobar la extensión de Convenio Particular de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales celebrado en fecha 26 de julio de 2024 entre Maximiliano Putallaz junto a su representante legal, la Municipalidad de Villa Elisa y la Escuela de Educación Integral N.º 29 "Centenario de Villa Elisa", con el objeto de continuar con el desarrollo de la pasantía para adquirir competencias mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio ocupacional en el Área de Parquización Municipal, con una vigencia que se extienden desde el 29.07.24 al 29.10.24, inclusive.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de julio de 2024.-

DECRETO N° 404/24

VISTO: La Ordenanza N° 779, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-

Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
- Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	\$ 29.452	\$ 20.094	\$ 21.748
Con 200 metros	\$ 14.726	\$ 10.047	\$ 10.874
- Por conexión domiciliaria	\$ 175.470	\$ 172.635	\$ 173.105
RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.			
ORDENANZA N.º 2069			
a) Centro de la calle			
Por metro lineal	\$ 21.981		
Por conexión domic. c/la obra	\$ 299.370		
b) Colectora sobre acera:			
Por metro lineal	\$ 43.962		

Por conexión domic.	\$ 194.567
c) Conexión domicil. s/Bvard.	\$ 359.240
ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)	
ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente	
a) P4 Reconversión con Alimentación Aérea (RAA)	\$ 16.636
b) P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza	\$ 33.272
c) P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentación Subterránea	\$ 22.778
d) P4 OBNAS sobre Avenidas	\$ 45.556
e) P4 OBNAS Boulevard	\$ 33.538
f) P4 OBNNA con alimentación aérea Avenidas-O2141	\$ 39.270
ENRIPIADO	
a) Sin cordón cuneta:	
Con 5 metros X 120X0,2	\$ 14.876 m/l.
Con 6 metros x 120x0,2	\$ 17.536 m/l.
Con 7,60 mt x120x0,15 (Boulevard)	\$ 33.476 m/l.
b) Con Cordón cuneta:7,60x1,20x0,15	\$ 16.738 m/l.
CORDÓN CUNETA - Ordenanza N° 2069- H-25	
Por metro lineal de frente	\$ 81.169 m/l
CORDÓN CUNETA - Ordenanza N° 2113- H-21	
Por metro lineal de frente	\$ 80.030 m/l
CORDÓN CON CORDONERA - Ordenanza N° 1913	
Por metro lineal de frente	\$ 57.935 m/l
SUELO ASFALTO	
Calle de 120m. x 7,60m.x2cm.	\$ 39.784 m/l
PROVISIÓN DE AGUA (8.000 LITROS):	
a) Provisión de c/tanque de agua, h/1Km.	\$ 12.698
b) Más de 1 Km y hasta 4 Km.	\$ 23.616
c) Más de 4 Km y hasta 8 Km.	\$ 36.374
ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL	
i) Motoniveladora.-	
A) Traslado dentro de PU y hasta 1Km de distancia	\$ 4.539
B) Trabajo: cada ½ hora:	\$ 20.117
ii) Retroexcavadora.-	
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	\$ 6.052
b) Trabajo: cada ½ hora:	\$ 12.758
iii) Cargadora Frontal	
Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	\$ 7.279
Trabajo: cada ½ hora:	\$ 16.437
iv) Tractor y Pala	
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	\$ 4.539
Trabajo: cada ½ hora:	\$ 12.758
v) Tractor y desmalezadora.-	
a) Trabajo cada Hora:	\$ 31.410
SERVICIO EQUIPO ATMOSFÉRICO (4.000l.)	
• Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	\$ 20.635
• Fuera de la P.U. se incrementará p/Km	\$ 1.840
• CAMION	
Por hora	\$ 21.145
HIDROELEVADOR	
Alquiler por hora	\$ 57.018

GRUA ELEVADORA	
Alquiler por hora	\$ 65.053
TUBOS DE HORMIGÓN	
Diam 0.30m.	\$ 37.508 c/u
Diam 0.35m.	\$ 40.437 c/u
Diam 0.50m.	\$ 53.884 c/u
Diam 0.80m.	\$ 90.732 c/u
BANCOS DE HORMIGON ARMADO	
Cada banco	\$ 70.703
EMBROZADO –Ordenanza N° 1314	
Con 5 metros x120x0,20	\$ 12.873 m/l
Con 6 metros x120x0,20	\$ 15.133 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	\$ 14.455 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	\$ 48.122 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	\$ 146.379
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	\$ 130.953
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	\$ 144.189
Anexo Gráfico II	\$ 363.513
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	\$ 424.411
Escenario Móvil- sin extensiones	\$ 21.298
Escenario Móvil- con extensiones	\$ 35.225
TRASLADO DE VALLAS DE PREVENCIÓN	
Servicio por 15 unidades	\$ 98.476
TRASLADO DE TRARIMAS	
Servicio por 8 unidades	\$ 62.059
ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2024.-	
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-	
VILLA ELISA, 30 de julio de 2024.-	

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 405/24

VISTO: El Decreto N° 593/21 mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 007/21 para la Concesión de la Explotación del BALNEARIO-CAMPING MUNICIPAL DE VILLA ELISA, el Contrato de Concesión, la Addenda Acuerdo del mismo y la nota de la Sra. Velazquez Keila Marlenne, adjudicataria, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicitan abonar el canon en forma proporcional para el mes de julio de 2024, a razón de los días de apertura de la proveduría.-

Que dicha solicitud se basa en los escasos recursos con que cuentan por el ingreso de visitantes y los gastos fijos que deben afrontar.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a la Sra. Velazquez Keila Marlenne, adjudicataria de la Licitación Pública N°

007/21 para la Concesión de la Explotación del BALNEARIO-CAMPING MUNICIPAL DE VILLA ELISA, a abonar el canon de julio de 2024 en forma proporcional, a razón de los días sábados, domingos y feriados de dichos meses en que se realizó la apertura de la proveduría, a un valor equivalente a 51,5 litros de nafta por día, según informe de los días trabajados, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- En caso de apertura adicional a sábados, domingos o feriados, deberán abonar el mismo valor a lo establecido en el Art. 1º).-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría y a la División de Rentas Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 406/24

VISTO: El Convenio de Regularización de Deuda y el Contrato de Locación de Espacio en la Terminal de Omnibus “Dr. Agustín Gutierrez” de Villa Elisa, celebrados entre la Municipalidad de Villa Elisa y la empresa Derudder Hnos. S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar los mismos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aprobar el Convenio de Regularización de Deuda y el Contrato de Locación de Espacio en la Terminal de Omnibus “Dr. Agustín Gutierrez” de Villa Elisa, celebrados entre la Municipalidad de Villa Elisa y la empresa Derudder Hnos. S.R.L.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 407/24

VISTO: La nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Villa Elisa, comunicando el otorgamiento del beneficio de Jubilación Ordinaria al agente Bertone Raúl Alberto, a partir del 1 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la baja de la planta de personal, a partir de la fecha de otorgamiento de la Jubilación del citado agente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dése de baja de la Planta de Personal Permanente por haber recibido el beneficio de la Jubilación Ordinaria – a partir del 1 de agosto de 2024- al agente:

- BERTONE, Raúl Alberto.- DNI N.º 12.853.660 – Legajo N.º 190.-

ART. 2º).- Efectúese la liquidación de haberes que corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 30 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 408/24

VISTO: El Decreto 354/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 018/24 para la adquisición de materiales eléctricos para obra de alumbrado público para calles A. Roude 1200 y

1300, Cepeda 1000 y 800, Arenales 1400 y 1500, Centenario 1600 y 1700, T del pilar 800, Valais 1400 y J. Kuttel 1600, cuya apertura se efectuó el 16 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron Guerrero Electricidad S.R.L., Hernández Ángel, Suc. de Ingani Alberto, Zalazar Héctor F y Durand Héctor.-

Que la Comisión de Compras aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de los Ítems N° 7, 10, 12, 15 y 19 a “Guerrero Electricidad S.R.L., los Ítems N° 6 y 13 a Hernández Ángel A, los Ítems 1, 2, 14, y 18 a “Suc. de Ingani Alberto R”, los Ítems N° 8, 9 y 17 Zalazar Héctor F y los Ítems N° 3, 4, 5,11 y 16 a “Durand Héctor”.-

Que los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales y/o priorizando la vida útil de los mismos aún luego de haber considerado, en los casos correspondientes, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” N°1803 y N°1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese la CONCURSO DE PRECIOS N° 018/24, verificado el 16 de julio de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a “Guerrero Electricidad” S.R.L., CUIT N° 30-71039673-2 con domicilio en calle 25 de mayo 1224 de la ciudad de Concordia, los Ítems N° 7, 10, 12, 15 y 19, por un valor total de \$2.443.750,00 (Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 018/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Adjudíquese a “Hernandez Ángel Antonio” CUIT N° 20-27425765-3 con domicilio en Urquiza 699 - Colón, los ítems N° 6 y 13 por un valor total de \$368.550,00 (Pesos Trescientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 018/24 y a la oferta presentada.-

ART. 4º).-Adjudíquese a “Suc de Ingani Alberto Ramón”, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo 1560 de la ciudad de Gualeguaychú, los Ítems 1, 2, 14, y 18 a por un valor total de \$8.960.444,00 (Pesos ocho millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 018/24 y la oferta presentada.-

ART. 5º).- Adjudíquese a “Zalazar Héctor Fabián” CUIT N° 20-17264500-4, con domicilio Avda. Urquiza 2107 de la ciudad de Villa Elisa, los Ítems N° 8, 9 y 17 por un valor total de \$1.291.180,00 (Pesos Un millón doscientos noventa y un mil ciento ochenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 018/24 y a la oferta presentada.-

ART. 6º).- Adjudíquese a “Durand Héctor” , CUIT N° 20-29367096-0 con domicilio en Bvard. Francou 1891 – Villa Elisa, los Ítems N° 3, 4, 5,11 y 16, por un valor total de \$1.318.395,00 (Pesos un millón trescientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 018/24 y a la oferta presentada.-

ART. 7º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 409/24

VISTO: El Decreto N.º 718/23 mediante el cual se aprobó el Contrato de la Lic. Zeballos Florencia Micaela y la nota recibida de la misma; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Zeballos prestaba sus servicios como odontóloga en en Centro de Atención Primaria de la Salud ubicado en el Centro Comunitario “Virgen Niña” de nuestra ciudad.-

Que mediante nota expresa, que con retroactividad al mes de mayo de 2024 no presta sus servicios

por motivos particulares.-

Que por ello solicita dejar sin efecto el Contrato aprobado según Decreto N.º 718/23 desde mayo a diciembre de 2024, inclusive.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjense sin efecto con retroactividad al mes de mayo de 2024, por los motivos antes expuestos, el Contrato aprobado según Decreto N.º 718/23 con la Lic. Zeballos Florencia Micaela quien prestaba sus servicios como odontóloga en el Centro de Atención Primaria de la Salud ubicado en el Centro Comunitario "Virgen Niña" de nuestra ciudad.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 410/24

VISTO: El Convenio Marco de Colaboración para Implementación del Programa Educando en Movimiento, celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Instituto Autárquico Becario Provincial; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo del mismo es establecer una relación institucional de colaboración a fin de promover en forma conjunta el servicio mencionado siendo el Instituto el encargado de nutrir al personal capacitada en cada sitio donde se desarrolle el programa.-

Que corresponde aprobar el Convenio Marco mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para Implementación del Programa Educando en Movimiento, celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Instituto Autárquico Becario Provincial, el cual tiene por objeto establecer una relación institucional de colaboración a fin de promover en forma conjunta el servicio mencionado siendo el Instituto el encargado de nutrir al personal capacitada en cada sitio donde se desarrolle el programa.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 411/24

VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos para el período comprendido entre los días 1 y 6 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área antes mencionadas es necesario designar a un reemplazante.-

Que la agente Adriana Maria Colliard es idónea y está capacitada para ejecutar las tareas correspondientes al área.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos desde el día 1 hasta el 6 de agosto de 2024, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupe los días mencionados.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION N° 230/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. PERROUD JULIO ABEL ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. Perroud Julio Abel, CUIT N° 20-14085708-5, para la Finca N.º 11.437, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas -

Art. 23º, Inc. 29, al Sr. Perroud Julio Abel.-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 01 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 231/24

VISTO: La nota del Director de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando el pago del servicio del Sr. Matias Barragan en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y la faena correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 90.000.- por traslado y faena de dos porcinos.-

Que oportunamente se omitió solicitar la norma legal correspondiente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Autorizar lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Salud, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Barragán Matias, CUIT N.º 20-31280240-7, la suma de \$ 90.000.- (Pesos: Noventa mil) por su servicio de traslado en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y faena de dos porcinos, según factura N.º 00001-00003238.-

ART. 2°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 232/24

VISTO: La licencia del agente Sabino Eduardo Amarillo para el día 02 de julio de 2024; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Tesorería fue y es necesario designar el reemplazante del Cajero.-

Que mediante el Decreto N.º 256/24 se designó el Orden de Méritos del Concurso de Antecedentes para reemplazos del Cajero, y la agente Colliard Adriana María, Legajo N.º 284, obtuvo el primer lugar.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Designar a la agente Colliard Adriana María, Leg. 284, reemplazante del Cajero el día 02 de julio de 2024, en cumplimiento con el Decreto N.º 256/24, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 233/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de \$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de junio de 2024, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 234/24

VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y

CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Ivana Alvarez su colaboración.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Reconocer a la agente ALVAREZ Ivana, Leg. 318, las horas donde cubrió el cargo de Cajera

Municipal desde el 10.06.24 al 19.06.24.-

ART. 2º).- Abonar a la agente ALVAREZ Ivana, el sueldo correspondiente a 5 (cinco) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-

VILLA ELISA, 01 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 235/24

VISTO: Las solicitudes de adelanto de licencias elevadas por varios agentes municipales para el mes de julio de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Hacienda presentaron su conformidad oportunamente, con lo que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Conceder a los agentes que se detallan, los días solicitados a cuenta de sus respectivas licencias reglamentarias, año 2024, a saber:

126	RODRIGUEZ DARIO JESUS	09/05/24, 04/06/24, 08, 10 y 15/07/24	5 días
149	PETIT HUGO ORLANDO	04/07/24	1 día
210	ACEVEDO JACINTO FABIO	17/07/24	1 día
246	MONZALVO HECTOR EMILIO	29/07/24	1 día
267	DAVID JORGE DANIEL	07/05 y 08/05/24	2 días
276	TOURNOUR SERGIO DANIEL	03/05, 15 y 16/07	3 días
289	RODRIGUEZ NAZARENO MARTIN	11/07/24	1 día
290	TRONCOSO GUILLERMO DAMIAN	08 y 15/07	2 días
303	ACEVEDO LEANDRO NAHUEL	16 al 19/07/24	4 días
304	BASTIDA ALEXIS EMANUEL	08 y 10 al 15/07/24	5 días
306	GONZALEZ LUCAS MIGUEL ANGEL	16 al 19/07/24	4 días
314	ISLA MARTIN ALBERTO	08/07/24	1 día
315	FAURE CHRISTIAN LUCIANO	08, 11, 12 y 15/07/24	4 días
319	SCHEFFLER DINO ROBERTO	11 y 12/07/24	2 días
326	BREM NICOLAS	08/07/24	1 día
333	GIMENEZ SOLEDAD VIVIANA DANIELA	05, 12 y 15/07/24	3 días
335	FAURE ARIEL OMAR	08 y 15/07/24	2 días
338	BOURLLOT ROQUE JONATAN	19/07/24	1 día
349	FABRE LUCIANO ROMAN	22/07/24	1 día
357	GIMENEZ MILTON PAUL	19/07/24	1 día
360	NOIR ALEJANDRO NICOLAS	08 y 31/07/24	2 días
371	LAUREIRO DANIEL EZEQUIEL	11 y 12.06, 05, 18 y 19/07/24	5 días

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 01 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 236/24

VISTO: La nota presentada desde el Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre el acto en conmemoración al 208º aniversario de la Declaración de la Independencia que se llevará a cabo en la Estancia Museo “El Porvenir” el día 09 de julio, y

CONSIDERANDO: Que en el marco del evento es necesario realizar erogaciones correspondientes a cachet y publicidad rodante.-

Que para el evento fue convocado el Sr. Sergio Arya, “Turco” Ríos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a los prestadores que a continuación se detallan los importes correspondientes en el marco del acto en conmemoración al 208º aniversario de la Declaración de la Independencia que se llevará a cabo en la Estancia Museo “El Porvenir” el día 09 de julio, previa presentación de los comprobantes reglamentario:

- Cachet Sr. Sergio Arya, “Turco” Ríos: \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil).-

- Publicidad rodante: \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco mil).-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 237/24

VISTO: La nota presentada desde el Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la organización de diversas actividades artístico-recreativas con motivo del receso invernal; y

CONSIDERANDO: Que las mismas se llevarán a cabo en forma alternada en las Plazas San Martín y Moreno, Salón “Heraldo Pergallo”, Centro Integral “Manos Amigas” y Punto Digital.-

Que es necesario llevar a cabo las erogaciones correspondientes a cachet, difusión y acompañamiento musical rodante, SADAIC, insumos para actividades artísticas y pauta publicitaria.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar un adelanto de fondos a la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux, por un valor que asciende a la suma de \$ 390.000.- (Pesos: Trescientos noventa mil) destinado a solventar el gasto de los cachets artísticos que a continuación se detallan en el marco de la organización de diversas actividades artístico-recreativas con motivo del receso invernal en nuestra ciudad, con compromiso de presentación de comprobantes:

- “Mequetrefes a pedal”- Compañía Colectivo Teatral Saltimbanquis: \$ 130.000.- (Pesos: Ciento treinta mil).-

- “Una historia despistada”- Compañía Montoto y Magoya: \$ 130.000.- (Pesos: Ciento treinta mil).-

- **“Payasos contra el clima”**: \$ 130.000.- (Pesos: Ciento treinta mil).-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los importes que a continuación se detallan a los prestadores correspondientes en el marco de las actividades mencionadas en el Art. 1º, previa

presentación de la factura reglamentaria:

- Difusión y acompañamiento musical rodante- Bonnin Daniela: \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil).-

- SADAIC: \$ 28.800.- (Pesos: Veintiocho mil ochocientos).-

- Insumos actividades artísticas: \$ 10.000.- (Pesos: Diez mil) aproximadamente.-

- Pauta publicitaria: \$ 40.000.-

- Cachet presentación Daniela Velzi: \$65.000.-

ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 238/24

VISTO: La propuesta presentada oportunamente por la Sociedad Rural Colón para realizar un auspicio durante el desarrollo de la 41° Feria Ganadera, y

CONSIDERANDO: Que se comprometió un aporte destinado al auspicio institucional gráfico, por alta voz, presentación por flyer y mención en premios para expositores por un importe que asciende a la suma de \$ 34.000.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Sociedad Rural Colón la suma de \$ 34.000.- (Pesos: Treinta y cuatro mil) en concepto de auspicio institucional gráfico, por alta voz, 41° Feria Ganadera que se llevará a cabo en el mes de agosto de 2024.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes indicado previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-16-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Trans. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Prensa-Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 239/24

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Beredala Pedro; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demanda su traslado a la ciudad de Concordia donde debe recibir atención médica previo a su cirugía.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Beredala Pedro, DNI N.º 14.085.805, un subsidio no reintegrable de \$ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y cinco mil) para solventar parte del gasto que demanda su traslado a la ciudad de Concordia donde debe recibir atención médica previo a su cirugía, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º al Sr. Daniel Hornos, a cargo del traslado, previa presentación de la factura

ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 240/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan las licencias de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº **140** – **PERRÓN RODRIGO CRISTHIAN**, DNI Nº 26.731.692, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 - E1 y E2 (Renovación por extravío).-

a) Legajo Nº **240** – **ACEVEDO LUCAS MIGUEL**, DNI Nº 31.862.840, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4 – A2.2 - E1 - E2 - G1 – G2 y G3.-

b) Legajo Nº **250** – **GARCIA FERNANDO FABIÁN**, DNI Nº 22.308.199, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4 - E1 – E2 – G1 - G2 y G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 241/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 03.07.24 en relación a la rotura de un cristal de vidriera un local comercial de Avda. Urquiza 1729.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el local comercial es propiedad del Sr. BEFFART PABLO LUIS.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "Giménez Daniel E".-

Que el vidrio del local se encontraba plotado por lo que pidió presupuesto a la firma Alto Impacto de Daniel Martín E. quien presupuesto \$ 56.000,00 montos estos que deberán ser abonados por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a "GIMÉNEZ DANIEL E."- CUIT 20-21573463-4, con domicilio en Supremo Entrerriano 1489 de Villa Elisa, la suma de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento quince mil con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de vidriera en local comercial de Avda. Urquiza 1729 propiedad

del Sr. BEFFART PABLO LUIS que por motivo de que una piedra fuera despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Abonar a "DANIEL MARTÍN E."- CUIT 20-29971495-1, con domicilio en Avda, Mitra 1123 de Villa Elisa, la suma de \$ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y seis mil con 00/100), por la provisión y colocación de ploteado de un cristal de vidriera en local comercial de Avda. Urquiza 1729 propiedad del Sr. BEFFART PABLO LUIS que por motivo de que una piedra fuera despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidenta Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 242/24

VISTO: La nota presentada desde el Área Deportes y Recreación Municipal informando sobre la realización, junto a la Secretaria de Deportes de Entre Ríos, de un Curso de Orientación Deportiva, a llevarse a cabo el día 05 de julio de 2024 en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar distintas erogaciones para llevar a cabo el mismo.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a los prestadores correspondientes las sumas que a continuación se detallan en el marco del Curso de Orientación Deportiva, a llevarse a cabo el día 05 de julio de 2024 en nuestra ciudad, previa presentación de las facturas reglamentarias correspondientes, a saber:

- Cena y almuerzo para capacitador y acompañantes: \$ 70.000.- aproximadamente.-

- Alojamiento por una noche para capacitador y acompañantes: \$ 30.000.-

- Aguas para refrigerio de participantes: \$ 22.000.- aproximadamente (2 packs).-

- Café para refrigerio de participantes: \$ 7.000.- aproximadamente (2 cajas).-

- Torta matera grande para refrigerio de participantes: \$ 37.400.-

- Bizcochos para refrigerio de participantes: \$ 3.000.- aproximadamente.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a reintegrar oportunamente la suma de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil) al Coordinador el Área Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, en concepto de honorarios del capacitador Diego Ariel Pellati, a cargo de la charla mencionada en el Art. 1º, previa presentación del comprobante reglamentario correspondiente.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Deportes- Varios/Polideportivo, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidenta Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 243/24

VISTO: La nota elevada por el Jefe de Personal en relación a la solicitud de adelanto salarial realizada por el agente municipal Buffet Alejandro Nicolás, Leg. N.º 332; y

CONSIDERANDO: Que el mismo es equivalente a adicional por diferencia de categoría que por error

no fue abonada en el sueldo de junio de 2024.-

Que el importe correspondiente será reintegrado por el agente en el sueldo del mes de julio de 2024 donde se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar al agente Buffet Alejandro Nicolás, Leg. N.º 332 un adelanto salarial de \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) por la diferencia de categoría que por error no fue abonada en el sueldo de junio de 2024 y cuyo monto será descontado del sueldo del mes de julio de 2024 donde se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 244/24

VISTO: El Concurso interno de Antecedentes y Oposición para cubrir suplencias de 'Auxiliar Administrativo"y "Cajero", según lo establecido en los Decretos N° 189/24 y N° 190/24;

la Nota Interna N° 24-350, del Área de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO: Que fue necesario designar los evaluadores externos que llevaran a cabo los exámenes de oposición, mediante Resolución N° 147/24.-

Que se ha convocado a profesores y profesionales idóneos de la localidad a fin de garantizar la correcta evaluación de los participantes.-

Que el tiempo requerido para la preparación, presentación, supervisión y corrección de los exámenes se estima en unas 7 horas reloj, siendo que las evaluaciones realizadas han constituido un aporte fundamental en el proceso de selección del personal.-

Que el valor aproximado de una hora cátedra asciende a \$4.210,97 al día de la fecha.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART.1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a los profesionales o profesores designados mediante Resolución N° 147/24, en el marco de las evaluaciones que llevaron a cabo en el Concurso interno de Antecedentes y Oposición para cubrir suplencias de 'Auxiliar Administrativo" y "Cajero", según lo establecido en los Decretos N° 189/24 y N° 190/24, la suma de Veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 79/100 (\$ 29.476,79) a cada uno, a saber, al Dr. Leandro Turin, DNI 23.978.498, a la Prof. Juliana Bennay, DNI 29.795.083 y a la Prof. Paola Marina Lugrin, DNI 27.427.543, sin presentación de comprobantes reglamentarios por no desarrollar esta actividad en forma habitual.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 245/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Manuel Verdala; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Manuel Verdala, DNI N° 34.938.948, un subsidio no reintegrable de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), para el mes de julio, destinado a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º al Sr. Gonzalo Montero, DNI N.º 20-30940622-3, a cargo de la residencia mencionada junto a la Sra. Vanesa Garcia, CBU N.º 3860035503000040358685, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 246/24

VISTO: La solicitud efectuada por la contribuyente Sra. ROSANA ELIZABETH PRALONG para que se unifiquen las fincas de su propiedad N° 3191 y N° 1135, a efectos de que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N° 1069 por el pago en término de la Tasa Unificada; y

CONSIDERANDO: que de los registros municipales surge que a la fecha, ambas fincas no presentan deudas por Tasa Unificada.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).-Autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N° 1069, en las Fincas N° 3194 y N° 1135, propiedad de ROSANA ELIZABETH PRALONG DNI 24.709.294.-

ART. 2º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la UNIFICACIÓN de las Fincas N° 3194 y N° 1135, propiedad de ROSANA ELIZABETH PRALONG DNI 24.709.294, tomándose razón de ello a los fines de la liquidación de Tasa Unificada.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 247/24

VISTO: La nota N° 24-356 de SGH, actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Yamina Tournour; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales y mano de obra para la reparación de la vivienda que habita con sus hijos en calle Supremo Entrerriano 2687 de nuestra ciudad.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar a la familia de la Sra. YAMINA TOURNOUR DNI 31.394.843, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales que a continuación se detallan en el marco de la reparación habitacional de la vivienda que habita junto a sus hijos en calle Supremo Entrerriano 2687 de nuestra ciudad, a saber:

1 Chapa lisa Nº 25 1,22x2,44.
10 bandas de espuma de poliuretano asfáltico x 1mtr.
3 sellagrietas
1 hidrófugo x 1 kgr.
1 cemento x 5kgr.
20 tornillo T1 mecha p/chapa zinc 8x3/4
15 tarugo Ø 8 mm
15 tornillo phillips p/madera
1 disco p/amoladora 115 mm

ART. 2º).- Otorgar a la familia de la Sra. YAMINA TOURNOUR DNI 31.394.843, un subsidio no reintegrable de Trescientos cuarenta y seis mil con 00/100 pesos (\$ 346.000) destinado a solventar el gasto de la mano de obra en el marco de la reparación habitacional de la vivienda que habita junto a sus hijos en calle Supremo Entrerriano 2687 de nuestra ciudad, haciéndose efectivo a Zalazar, Thiago Gastón, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 12 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 248/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la familia de los Sres. Gimenez Martín y Perroud Grecia; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el reconocimiento a la Sra. Cecilia Altamirano quien acompaña a los niños de la familia ante los rigurosos cuidados que requiere el hijo menor de la familia mencionada y la Sra. Antognetti Stella Maris enfermera a cargo de los controles diarios del mismo.-

Que la Sra. Altamirano no posee factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a los Sres. Gimenez Martín y Perroud Grecia, con domicilio en calle Estrada 078 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de \$ 112.000.- (Pesos: Ciento doce mil) destinado a solventar el reconocimiento a la Sra. Cecilia Altamirano quien acompaña a los niños de la familia ante los rigurosos cuidados que requiere el hijo menor de la familia mencionada, sin presentación de comprobante reglamentario por no ser esta su actividad habitual.-

ART. 2º).- Otorgar a los Sres. Gimenez Martín y Perroud Grecia, con domicilio en calle Estrada 078 de esta ciudad, un subsidio no reintegrable de \$ 123.000.- (Pesos: Ciento veintitrés mil) destinado a solventar el reconocimiento a la Sra. Antognetti Stella Maris quien realiza los controles médicos del hijo menor de la familia mencionada, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 249/24

VISTO: La nota del Área de Turismo informando sobre la realización de la Expo Ganadera Rural en Palermo, a llevarse a cabo del 18 al 28 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO: Que desde la Municipalidad de Villa Elisa se proyecta participar el día 20.07.24 junto a la empresa Termas Villa Elisa S.A. a fin de dar a conocer nuestra ciudad como destino turístico.-

Que solicitan un adelanto de fondos destinados a solventar los gastos que puedan surgir en el marco de la participación en el evento antes mencionado.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la agente Ivana Charreun, Leg. N.º 182, por la suma de \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil) destinados a solventar los gastos que puedan surgir en el marco de la participación, junto a la empresa Termas Villa Elisa S.A. en la Expo Ganadera Rural en Palermo el día 20.07.24, con compromiso de rendición con comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Designar en Comisión Servicios a Buenos Aires, el día 20 de julio de 2024, a la agente Ivana Charreun, Leg. N.º 182, por su participación, en el evento mencionado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- La autorización otorgada a la agente no implica la pérdida del adicional por presentismo.-

ART. 4º).- Imputar en la partida 01-03-04-234-17: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes. - Activ. No Lucrativas Con F.M.P.- Prog. Emprendedores Ord. 2040, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 250/24

VISTO: El Decreto N.º 377/24; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Tesorería fue y es necesario designar el reemplazante del Cajero.-

Que mediante el Decreto N.º 256/24 se designó el Orden de Méritos del Concurso de Antecedentes para reemplazos del Cajero, y la agente Colliard Adriana María, Legajo N.º 284, obtuvo el primer lugar.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Designar a la agente Colliard Adriana María, Leg. 284, reemplazante del Cajero el desde el 16 al 18 de julio de 2024, inclusive, en cumplimiento con el Decreto N.º 256/24, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 251/24

VISTO: La Resolución N.º 112/24, la necesidad de continuar publicando los actos de gobierno del año 2024 y de realizar modificaciones sobre la Resolución mencionada, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente fijar un incremento uniforme de las pautas vigentes según la Resolución 112/24 y realizar modificaciones en las mismas, manteniendo el criterio de hacer hincapié en los medios de Villa Elisa y su impacto en la zona.-

POR ELLO; la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar desde julio a diciembre de 2024, inclusive, según el siguiente detalle, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente:

* Canal 10 (Pietromedia S.R.L.) – Institucional \$ 52.750,50.- (Pesos: Cincuenta y dos mil setecientos cincuenta con 50/100) mensuales.-

* Canal 5 (Espiga Juan José) – Institucional \$ 52.750,50.- (Pesos: Cincuenta y dos mil setecientos cincuenta con 50/100) mensuales.-

* FM Órbita (Roude Gabriel Alejandro) –\$ 22.137,15.- (Pesos: Veintidós mil ciento treinta y siete con 15/100) mensuales.-

* Radio Mitre Villa Elisa (Roude Gabriel Alejandro) \$ 22.137,15.- (Pesos: Veintidós mil ciento treinta y siete con 15/100) mensuales.-

* Radio Centenario (Pirolla Francisco Rafael) – \$ 37.001,25.- (Pesos: Treinta y siete mil ciento uno con 25/100) mensuales.-

Web Villa Elisa al Día - \$ 10.626.- (Pesos: Diez mil seiscientos veintiséis) mensuales. -

* FM 90.7 (Gomez Javier) –\$ 33.775,50.- (Pesos: Treinta y tres mil setecientos setenta y cinco con 50/100) mensuales.-

* Web “radiodepototo.com” (Gomez Javier)- \$ 13.851,75.- (Pesos: Trece mil ochocientos cincuenta y uno con 75/100) mensuales.-

* FM Acuario (Omarini Elio A.) – \$ 37.001,25.- (Pesos: Treinta y siete mil ciento uno con 25/100) mensuales.-

Web (Omarini Elio A.) - \$ 10.626.- (Pesos: Diez mil seiscientos Veintiseis) mensuales. -

* Periódico La Voz (Berdala Johann Emanuel) – Edición impresa – Espacio publicitario: \$ 37.001,25.- (Pesos: Treinta y siete mil ciento uno con 25/100) mensuales.-

- Web – Banner institucional - \$ 10.626.- (Pesos: Diez mil seiscientos veintiséis) mensuales. -

* FM Apuntes (Esc. N° 2 Libertad) –\$ 13.851,75.- (Pesos: Trece mil ochocientos cincuenta y uno con 75/100) mensuales.-

* FM Open (Udrizard Sauthier Fabio) – \$ 22.137,15.- (Pesos: Veintidos mil ciento treinta y siete con 15/100).-

* El Entre Ríos – versión digital –\$ 37.001,25.- (Pesos: Treinta y siete mil ciento uno con 25/100) mensuales.-

* Radio 12 – Publicidad rotativa - \$ 15.369,75.- (Pesos: Quince mil trescientos sesenta y nueve con 75/100).-

* Periódico El Observador – Edición impresa – Espacio publicitario 4 salidas mensuales a razón de \$ 9.000.- por salida- Total mensual \$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil).-

Suscripción- 2 suscripciones a razón de \$ 4.000 cada una, Total mensual \$ 8.000.- (Pesos: Ocho mil).-

* Revista Campeones (Trímboli Sergio) – Edición impresa – Espacio publicitario: \$ 37.001,25.- (Pesos: Treinta y siete mil ciento uno con 25/100) mensuales.-

- Banner institucional en móvil - \$ 10.626.- (Pesos: Diez mil seiscientos veintiséis) mensuales. -

* Página web www.sanjoseweb.com.ar del Licenciado Marcos Sigot: \$ 15.939.- (Pesos: Quince mil novecientos treinta y nueve) mensuales.-

* Página web www.infoer.com.ar del Periodista Marcelo Benitez: \$ 15.939.- (Pesos: Quince mil novecientos treinta y nueve) mensuales.-

* Delta Productora del Sr. Gustavo Saldaña: \$ 30.360.- (Pesos: Treinta mil trescientos sesenta) mensuales.-

ART. 2º).- Los montos podrán ser actualizados mediante nota previo acuerdo con el Dpto. Ejecutivo e informe a Contaduría Municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 252/24

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Turismo solicita reposición de los fondos de Caja Chica.-

Que ha presentado comprobantes por \$ 49.350,04.-

Que en distintas ocasiones fue necesario el traslado del personal en vehículos particulares ya que el vehículo municipal no se encontraba a disposición, por lo cual se solventó el gasto de combustible.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de fondos de Caja Chica en la tenencia de la Dirección de Turismo, por un total de \$ 49.350,04.- (Pesos: Cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta con 04/100) según presentación de comprobantes.-

ART. 2º).- Autorizar lo actuado por el Área de Turismo Municipal tomando como válidos los comprobantes correspondientes a gastos de combustible realizados en el marco de la utilización de vehículos particulares al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, a la Dirección de Turismo, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 253/24

VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma \$ 69.647,34; y

Que distintas ocasiones fue necesario el traslado de personas en vehículos particulares ya que el vehículo municipal no se encontraba a disposición, por lo cual se solventó el gasto de combustible.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal por un total de \$ 69.647,34.- (Pesos: Sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete con 34/100).-

ART. 2º).- Autorizar lo actuado por el Área de Desarrollo Humano Municipal tomando como válidos los comprobantes correspondientes a gastos de combustible realizados en el marco de la utilización de vehículos particulares al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 254/24

VISTO: La Ordenanza Nº 908 que establece las normas para el pago de las deudas municipales y modificatorias, y

CONSIDERANDO: Que el Inc. g) del Art. 5º de la Ordenanza Nº 908 establece excepciones para modificar plazos mínimos establecidos, cuando circunstancias debidamente justificadas por estudio socio-económico así lo determinen.-

Que en virtud a ello, se realizó un estudio socio-económico a una contribuyente, quien solicitó modificar el plazo previsto por la mencionada Ordenanza y del cual surge la necesidad de conceder la excepción para el pago de su deuda.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Sra. Recalde María Delfina, la financiación solicitada para el pago de la deuda por Tasa Unificada de la Finca N.º 1.445, con una entrega de aproximadamente \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil) y cuotas de aproximadamente \$ 14.700.- (Pesos: Catorce mil setecientos) cada una.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 255/24

VISTO: La Resolución N.º 124/24 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se pretendía identificar zonas de alto riesgo para los usuarios vulnerables de la vía pública a los efectos de generar y delimitar una ZONA SEGURA de circulación.-

Que es necesario especificar que dicha normal legal corresponde a las intervenciones realizadas a fin de disminuir la probabilidad de la ocurrencia de siniestros viales en la Zona de Bv. Guex, entre Av. Mitre y Bv. Schroeder, de la ciudad de Villa Elisa.-

Que la presente norma se dicta ad-referendum del Concejo Deliberante.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Especificar que las intervenciones mencionadas en la a Resolución N.º 124/24 del D.E.M. corresponden a las realizadas en la Zona de Bv. Guex, entre Av. Mitre y Bv. Schroeder, de la ciudad de Villa Elisa, a fin de disminuir la probabilidad de la ocurrencia de siniestros viales.-

ART. 2º).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 256/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Petit María Antonia; y

CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de 1 m³ de arena para la reparación de su vivienda.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Petit María Antonia, D.N.I. N° 23.907.061, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de 1 m³ de arena para reparar su vivienda ubicada en Bv. Churruarín 719 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Imputar en las partidas 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucr. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PRO.ME.VI., del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 18 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 257/24

VISTO: La licencia del agente Sabino Eduardo Amarillo desde el 19 al 23 de julio de 2024, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Tesorería fue y es necesario designar el reemplazante del Cajero.-

Que mediante el Decreto N.º 256/24 se designó el Orden de Meritos del Concurso de Antecedentes para reemplazos del Cajero, y la agente Colliard Adriana María, Legajo N.º 284, obtuvo el primer lugar y la agente Alvarez Ivana Soledad, Legajo N.º 318, el segundo.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Designar a la agente Colliard Adriana María, Leg. 284, reemplazante del Cajero el día 19 de julio de 2024, en cumplimiento con el Decreto N.º 256/24, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Designar a la agente Alvarez Ivana Soledad, Legajo N.º 318, reemplazante del Cajero los días 22 y 23 de julio de 2024, en cumplimiento con el Decreto N.º 256/24, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 258/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Faure Néstor Eduardo; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demandó su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y oportunamente necesitó asistencia.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Faure Néstor Eduardo, DNI N° 22.839.149, un subsidio no reintegrable de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil), destinado a solventar el gasto que demandó su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y necesitó asistencia.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º a la Sra. Deolinda Firpo, a cargo de la residencia mencionada, mediante transferencia bancaria en la Cuenta cuyo C.B.U. es

0000013000032196225622, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 259/24

VISTO: La necesidad de realizar la inspección técnica periódica del Minibus adquirido en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Agencia Nacional de Discapacidad de la Presidencia de la Nación para concretar el proyecto "Transporte Institucional" de la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió confeccionar la Solicitud de Provisión correspondiente a la erogación necesaria.-

Que la inspección fue realizada, como periódicamente ocurre, en El Vagón S.R.L. de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

Que corresponde reconocer lo actuado y autorizar los pagos correspondientes.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar lo actuado en el marco la realización de la inspección técnica periódica del Minibus adquirido en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Agencia Nacional de Discapacidad de la Presidencia de la Nación para concretar el proyecto "Transporte Institucional" de la Municipalidad de Villa Elisa, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar a "El Vagón S.R.L." la suma de \$ 130.000.- (Pesos: Ciento treinta mil) según factura adjunta N.º 0004-00001468.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Servicios no personales- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 260/24

VISTO: La Ordenanza Nº 908 que establece las normas para el pago de las deudas municipales y modificatorias, y

CONSIDERANDO: Que el Inc. g) del Art. 5º de la Ordenanza Nº 908 establece excepciones para modificar plazos mínimos establecidos, cuando circunstancias debidamente justificadas por estudio socio-económico así lo determinen.-

Que en virtud a ello, se realizó un estudio socio-económico a dos contribuyentes, quienes solicitaron modificar el plazo previsto por la mencionada Ordenanza y del cual surge la necesidad de conceder la excepción para el pago de su deuda.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a los contribuyentes que a continuación se detallan, la financiación solicitada para el pago de sus deudas en el marco de lo establecido en la Ordenanza N.º 908:

- Francou Andrés Leonardo: Deuda por Tasa Unificada de la Finca N.º 16.718 y factura N.º 107.092 por cordón cuneta en la misma finca, con una entrega de aproximadamente \$ 170.000.- (Pesos: Ciento setena mil) y cuotas de aproximadamente \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil) cada una.-
- Messina Schugt Eliana: Deuda por Tasa Unificada de la Finca N.º 402 y factura N.º 107.004 por alumbrado LED en la misma finca, con una entrega de aproximadamente \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil) y cuotas de aproximadamente \$ 27.000.- (Pesos: Veintisiete mil) cada una.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 261/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan las licencias de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 240 – **DAVID JORGE DANIEL**, DNI Nº 29.367.059, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 - E1 - E2- G1 - ~~G2~~ y G3.-

c) Legajo Nº 249 – **BLANC DANILLO CEFERINO**, DNI Nº 25.193.161, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4 – A2.2 - E1 - E2 - G1 – G2 y G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 262/24

VISTO: La nota presentada por la Sra. Gomez Noelia y el informe el Área de Rentas Municipal referida la baja retroactiva como contribuyente por T.I.S.H.P. y S. de la Sra. Gomez de las actividad comercial que explotara, y

CONSIDERANDO: Que independientemente de las penalidades establecidas para el incumplimiento de los deberes formales de la contribuyente, corresponde disponer la baja retroactiva de la actividad en fecha 29.02.24 ya que a partir del mes de marzo de 2024 el Sr. Berardi Juan Carlos dio inicio a la misma actividad en el mismo lugar.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado por el Área de Rentas Municipal, procediéndose a ordenar la baja de los períodos correspondientes del T.I.S.H.P. y S. retroactiva a partir del 29.02.24, de la contribuyente Gomez Noelia, CUIT N.º 27-35867977-9, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Comunicar a la interesada.-

ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 263/24

VISTO: La solicitud del Lic. Alejo Taffarel solicitando el reintegro de gasto de combustible con motivo de la reunión mantenida con autoridades del nuevo Aeropuerto de la ciudad de Concordia en el marco de sus prestaciones en el Área de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Lic. Alejo Taffarel, la suma de \$ 39.999,96.- (Pesos: Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 96/100) reintegro de gasto de combustible con motivo de la reunión mantenida con autoridades del nuevo Aeropuerto de la ciudad de Concordia en el marco de sus prestaciones en el Área de Turismo Municipal, según comprobante adjunto.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 264/24

VISTO: El Convenio Marco, el Primer Protocolo Adicional y Segundo Protocolo Adicional, celebrados entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Concejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF); y

CONSIDERANDO: Que el Convenio Marco establece que el COPNAF tendrá a su cargo la planificación, coordinación y control del diseño de la política pública de niñez y adolescencia que implementa el Municipio por medio del "Área de Niñez, Adolescencia y Familia" que continuará funcionando en el mismo.-

Que mediante el Primer Protocolo Adicional el COPNAF da continuidad al aporte económico mensual para solventar parte de los honorarios del Equipo Interdisciplinario del Área de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Que el Segundo Protocolo Adicional establece medidas de protección integrales y excepcionales del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, así como también el abordaje de situaciones de violencia familiar y/o violencia contra la mujer en el ámbito doméstico.-

Que corresponde aprobar el Convenio mencionado y los Protocolos Adicionales.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aprobar El Convenio Marco, el Primer Protocolo Adicional y Segundo Protocolo Adicional, celebrados entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Concejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), todos de fecha 29 de mayo de 2024.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ

SUSANA ROSA LAMBERT

RESOLUCION N° 265/24

VISTO: Las Resoluciones N.º 041/24 y 049/24, y las notas del Área Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones mencionadas se otorgaron distintas ayudas económicas.-

Que sus beneficiarios no conservaron la totalidad de los comprobantes o luego de reiterados pedidos no se recibieron respuestas favorables.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a tomar como válida las Ordenes de Pago N.º 535 y 569 de 2024, realizadas en el marco de las Resoluciones N.º 041/24 y 049/24, respectivamente, para solventar distintos gastos, ya que los beneficiarios no conservaron la totalidad de los comprobantes o luego de reiterados pedidos no se recibieron respuestas favorables.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 266/24

VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal solicitando autorización para realizar el pago adelantado correspondiente al alojamiento de dos personas, representantes de esta Municipalidad, en la Feria Internacional de Turismo que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 28 de septiembre al 01 de octubre de 2024, inclusive;

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar en forma anticipada al Hotel "Crisóforo Colombo", de Servicios Electrónicos de Cobranzas y Pagos S.A., CUIT N° 30-71420067-0, la suma de \$ 270.000.- (Pesos: Doscientos setenta mil) en concepto de alojamiento para el personal municipal del Área de Turismo que participará desde el 28 de septiembre al 01 de octubre de 2024, inclusive, de la Feria Internacional de Turismo.-

ART. 2).- Abonar el importe mencionado en el Art. 1º mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 4289441001 del Banco Macro BMA, CBU N° 2590073810042894410014.-

ART. 3).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 267/24

VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N.º 256/24 se designó el Orden de Méritos del Concurso de Antecedentes para reemplazos del Cajero, y la agente Colliard Adriana María, Legajo N.º 284, obtuvo el primer lugar.-

Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a dicha agente su colaboración.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Reconocer a la agente COLLIARD Adriana María, Leg. 284, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 07.06.24 al 15.07.24.-

ART. 2º).- Abonar a la agente COLLIARD Adriana María, el sueldo correspondiente a 3 (tres) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 268/24

VISTO: El Decreto N.º 144/24 y la evaluación realizada sobre el desempeño de la agente la agente Analía Faure como Inspector de Comercio; y

CONSIDERANDO: Que se estima oportuno prorrogar la designación provisoria por el mes de agosto de 2024 ya que ha cumplido con las tareas encomendadas y el agente Marcelo Oscar Acevedo continua sin poder desarrollar con normalidad su labor como Inspector de Comercio.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Prorrogar la designación provisoria de la agente Analía Faure, Legajo N° 342, para el mes de agosto de 2024, para desempeñarse como Inspector de Rentas Municipal, en las mismas condiciones establecidas según Decreto N.º 144/24.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 269/24

VISTO: La solicitud efectuada por varios contribuyentes para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N° 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para las Fincas recientemente adquiridas; y

CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel de los documentos que acreditan las adquisiciones, los que deben considerarse válidos en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figuren a nombre de sus anteriores propietarios.-

Que la demora en la inscripción de los inmuebles obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación se detallan como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza N° 1069, en las siguientes Fincas:

- Finca N.º 4028- Godoy Lucio Gabriel y Gonzalez Mirta Yanina.-

- Finca N.º 4054- Sacks Olga Beatriz.-

- Finca N.º 4056- Fellay Nilda Mabel.-

- Finca N.º 4058- Baccon Marina Rosana y Tauber Walter Emanuel.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 270/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a los agentes municipales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el/los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan la licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 181 – **FAURE JOSE HERNÁN** DNI Nº 29.670.088, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.4 - B2- C3 - G1-G2 y G3.-

d) Legajo Nº 193 – **UDRIZARD SAUTHIER GILLERMO J** DNI Nº 32.745.494, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2-E1 - E2- G1-G2 y G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 271/24

VISTO: La factura Nº 0064 00014284 de la empresa Transportes Almafuerde S.R.L.; y
CONSIDERANDO: Que la misma corresponde al servicio de encomienda desde la ciudad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires a Villa Elisa de repuestos para la reparación de bomba de agua de la motoniveladora CAT 140 H.-

Que oportunamente se omitió realizar la solicitud de Provisión correspondiente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *Secretaría de Obras y Servicios Públicos*.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto al servicio de encomienda realizado por Transportes Almafuerde desde la ciudad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires a Villa Elisa de repuestos para la reparación de bomba de agua de la motoniveladora CAT 140 H.-

ART. 2º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a la empresa Transportes Almafuerde S.R.L., CUIT N.º 33-60712236-9, con domicilio en Avda. Almafuerde 2081 de la ciudad de Paraná la suma de \$ 13.908,22 (Pesos Trece mil novecientos ocho con 22/100) importe equivalente a servicio de encomienda desde la ciudad de Avellaneda Bs. As a Villa Elisa ante el transporte de repuestos para la motoniveladora CAT 140 H para reparación de bomba de agua.-

ART. 3º).- Imputar en la Partida el Artículo 1º) 01-01-02-121-01: Erogaciones en la Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers- Serv. Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de julio de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 272/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una nueva ayuda económica para la familia del Sr. Dario Rodriguez; y

CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para la mejora de la vivienda que habitan sus hijas en calle Isabel Tournour 1775 de nuestra ciudad.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar a la familia del Sr. Dario Rodriguez, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales que a continuación se detallan en el marco de la mejora de la vivienda que habitan sus hijas en calle Isabel Tournour 1775 de nuestra ciudad, a saber:

- 1 adhesivo para PVC.-
- 1 ramal Y de PVC.-
- 1 codo de PVC 45° 110 diám..-
- 1 tapa de PVC 110 diám..-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 30 de julio de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	1,045,727,070.85
10001		CAJA	772,201.03
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	764,201.03
10001	2	CAJA-CUENTAS DE TERCEROS	8,000.00
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	191,349,815.06
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	104,009,044.47
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	6,741,458.77
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	31,161,965.24
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	47,875,928.66
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	594,001.52
10002	17	NBERSA-CTA.N° 666592/6	510,000.31
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	585,305,054.76
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	340,000,000.00
10003	2	BERSA-REC. CON AFECT.	1,305,054.76
10003	4	BANCO MACRO-SIN AFECT.	244,000,000.00
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	268,300,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	268,300,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,624,332,974.05
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	4,291,377,261.01
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
13011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91
13020		DEUDA FLOTANTE	185,852,525.03
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	110,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	80,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	100,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	80,000.00

13029	RESULTADO DE EJERC. (SUPERAVIT)	74,070,095.10
13031	CAJA CHICA MUSEO	30,000.00
15000	ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64
15001	INMUEBLES	4,533,786.85
15002	MAQUINARIAS	33,678,865.30
15003	RODADOS	127,214,587.00
15004	HERRAMIENTAS	9,127,521.91
15005	APARATOS E INSTRUMENTOS	16,496,630.71
15006	MUEBLES Y UTILES	14,471,838.26
15007	BIBLIOTECA	50,568.50
15008	SEMOVIENTES	499.92
15009	REZAGOS	0.19
15010	ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,951,606.00
15011	A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013	ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014	ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
	TOTAL ACTIVO	5,880,070,839.54
20000	PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	8,054,513.53
20008	RETENCIONES D.G.R.	3,252,059.61
20012	FONDO DE REPARO	89,874.65
20013	RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	1,048,776.29
20023	DEPOSITOS EN GARANTIA	829,204.00
20051	HONORARIOS-TURIN L.	8,383.95
20052	HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	1,782.45
20055	HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
20056	HONORARIOS MARCHAND	1,562.74
20058	HONORARIOS-EYHARTZ D	79,000.00
20059	HABERES AG.ROH	1,305,054.76
20060	HABERES AG.VALLORY	1,434,727.66
30000	PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002	COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09

40000	PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES		368,391,040.06
40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	357,140.00
40000	20	INGANI ALBERTO - SUCESION	8,960,444.00
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	12,965,028.09
40000	43	FAVRE SEBASTIAN J.	244,566.80
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	36,714,622.71
40000	47	IOSPER	12,926,453.58
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	49,512.37
40000	62	PERSONAL	230,724,100.53
40000	77	BORDET CLAUDIA - CARIOCA	35,542.16
40000	88	SUBSIDIOS	229,500.00
40000	136	CONCEJALES	6,370,848.17
40000	143	ZALAZAR HECTOR - TECNO'S ING.	8,400,848.00
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	40,000.00
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	74,215.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	70,000.00
40000	251	TRANSPORTE ELISERO S.A.	12,390.40
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	357,555.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	1,057,145.95
40000	320	BONNIN RICARDO-TALLER MECANICO	285,000.00
40000	407	GEORGE ADRIEL ALEXANDER	18,000.00
40000	418	DANNE GUILLERMO - NEUMATICOS	1,740,000.00
40000	419	GONZALEZ ALEJANDRO JESUS	54,000.00
40000	423	LUGRIN DANIEL - TRANSPORTE	13,720,000.00
40000	541	REYMOND LUIS LORENZO	78,350.00
40000	564	CARRUEGA RUBEN DARIO	30,250.00
40000	575	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	150,000.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	531,906.62
40000	659	DURAND HECTOR- INSTALACIONES	1,318,395.00
40000	793	REBORD GUSTAVO- SUPERM.RENACER	65,589.01
40000	796	FERRETERIA JACQUET HNOS	6,115.34
40000	866	TOURNOUR MARTA-AGRO ELISA	274,800.00
40000	888	PERRON MATIAS E	414,500.00

40000	926	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL	5,083,750.00
40000	968	BONNIN DANIELA M.	22,500.00
40000	973	IBARGUREN MARIA LAURA	73,004.00
40000	1308	MIGUEL A. & JORGE A. SOTELO SA	38,874.36
40000	1516	JOANNAS DANIELA - REMOLQUES	120,000.00
40000	1573	ARLETTAZ HIDRAULICA S.A.	1,520,276.25
40000	1634	PESADOS MAIPU S.A.S	112,224.79
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	215,807.73
40000	1744	VELZI MARIO - FERRETERIA	260,400.00
40000	1803	EGGS ALBERTO MIGUEL	6,000.00
40000	1946	VILLON JAVIER - PINTURERIA	39,199.80
40000	1947	FERRER GALLAY IGNACIO NICOLAS	25,000.00
40000	1969	HERNANDEZ ANGEL - ELECTROCOLON	368,550.00
40000	1998	NO ESTAS SOLO	100,000.00
40000	2027	OGARA GUSTAVO - INFO BYTE	8,500.00
40000	2089	ROSSIER MAURICIO - FERRETERIA	41,821.00
40000	3097	RUARO CRISTIAN - AGRO VIAL VIC	22,078,313.40
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,623,932,974.05
50001		CALCULO DE RECURSOS	4,291,377,261.01
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
50011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91
50020		DEUDA FLOTANTE	185,852,525.03
50029		RESULTADO DE EJERC. (SUPERAVIT)	74,070,095.10
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64
70001		PATRIMONIO	210,010,794.64

TOTAL PASIVO

5,210,846,738.37

		PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000	RECURSOS CORRIENTES	4,237,505,660.89	3,703,351,659.47	534,154,001.42	87.39
110000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,660,751,621.71	1,469,058,695.95	191,692,925.76	88.46
111000	TASAS MUNICIPALES	1,422,782,976.26	1,210,694,667.48	212,088,308.78	85.09
111100	TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	1,305,348,000.00	1,109,985,962.91	195,362,037.09	85.03
111101	TASA GENERAL INMOBILIARIA	342,000,000.00	259,218,778.27	82,781,221.73	75.79
111102	TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	360,000,000.00	269,008,515.41	90,991,484.59	74.72
111103	TASA SERVICIOS SANITARIOS	129,000,000.00	90,157,181.24	38,842,818.76	69.89
111104	SALUD PUBLICA MUNICIPAL	700,000.00	427,830.00	272,170.00	61.12
111105	INTERESES POR FINANCIACION	19,000,000.00	12,633,537.65	6,366,462.35	66.49
111106	TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	97,000,000.00	143,344,528.69	-46,344,528.69	147.78
111107	CEMENTERIO	13,000,000.00	11,482,394.25	1,517,605.75	88.33
111108	RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	780,000.00	1,117,421.79	-337,421.79	143.26
111109	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70,000.00	458,863.72	-388,863.72	655.52
111110	VENDEDORES AMBULANTES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111111	DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	38,000.00	18,696.00	19,304.00	49.20
111112	TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	37,000,000.00	45,235,291.03	-8,235,291.03	122.26
111113	REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	56,480,000.00	42,593,872.85	13,886,127.15	75.41
111113	1 RECUPERO RED CLOACAL	5,000,000.00	4,174,085.16	825,914.84	83.48
111113	3 REC.RED DE AGUA CORRIENTE	5,000,000.00	6,083,181.27	-1,083,181.27	121.66
111113	4 REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	12,000,000.00	4,781,263.12	7,218,736.88	39.84
111113	5 REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	12,000,000.00	11,308,466.26	691,533.74	94.24
111113	8 RECUP.CORDON CUNETAS	22,000,000.00	16,053,622.15	5,946,377.85	72.97
111113	9 RECUP.ENRIPIADO	300,000.00	95,268.18	204,731.82	31.76
111113	12 RECUPERO VEREDAS	180,000.00	97,986.71	82,013.29	54.44
111114	CONSTRUCCIONES	7,000,000.00	3,231,092.24	3,768,907.76	46.16
111115	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	20,000,000.00	21,315,274.71	-1,315,274.71	106.58
111116	DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	2,600,000.00	4,502,153.32	-1,902,153.32	173.16
111117	RECARGOS POR MORA	12,000,000.00	14,340,820.87	-2,340,820.87	119.51
111118	MULTAS	6,000,000.00	5,431,943.98	568,056.02	90.53
111119	MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICIA	3,000,000.00	2,983,086.70	16,913.30	99.44

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	24,000,000.00	22,100,609.25	1,899,390.75	92.09
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	2,000,000.00	62,572.50	1,937,427.50	3.13
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	420,000.00	366,956.34	53,043.66	87.37
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	28,000,000.00	17,316,085.34	10,683,914.66	61.84
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	12,000,000.00	13,455,171.67	-1,455,171.67	112.13
111128		CONTRIBUCION ENERSA	132,000,000.00	127,983,285.09	4,016,714.91	96.96
111131		TASA INSPECC. ESTRUCT. PORTANTES	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	100.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	117,434,976.26	100,708,704.57	16,726,271.69	85.76
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	113,591,672.10	95,172,188.38	18,419,483.72	83.78
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	43,200,000.00	32,332,565.34	10,867,434.66	74.84
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	11,511,512.10	11,511,512.10	0.00	100.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	58,880,160.00	51,328,110.94	7,552,049.06	87.17
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	3,843,304.16	5,536,516.19	-1,693,212.03	144.06
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	3,000,000.00	4,693,212.03	-1,693,212.03	156.44
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	843,304.16	843,304.16	0.00	100.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	237,968,645.45	258,364,028.47	-20,395,383.02	108.57
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	235,355,095.10	245,556,402.39	-10,201,307.29	104.33
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	200,000.00	424,711.66	-224,711.66	212.36
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	150,000,000.00	154,461,056.29	-4,461,056.29	102.97
112105		RECURSOS VARIOS	2,500,000.00	2,612,426.95	-112,426.95	104.50
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	74,070,095.10	74,070,095.10	0.00	100.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	1,200,000.00	1,954,200.00	-754,200.00	162.85
112108		DEVOLUCIONES	1,200,000.00	624,781.73	575,218.27	52.07
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,400,000.00	4,826,155.66	-3,426,155.66	344.73
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	500,000.00	1,262,040.00	-762,040.00	252.41
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	2,000,000.00	2,914,100.00	-914,100.00	145.71
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	15,000.00	9,225.00	5,775.00	61.50
112122		RECUPERO SEGUROS	350,000.00	95,000.00	255,000.00	27.14
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIÑA	220,000.00	78,270.00	141,730.00	35.58

DESDE 01/01/2024 HASTA 31/07/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	1,600,000.00	851,250.00	748,750.00	53.20
112131		USO ESPACIO COWORKING	100,000.00	83,090.00	16,910.00	83.09
112132		RECUPERO DIPLOMAT.INST.SANIT	0.00	10,000.00	-10,000.00	0.00
112133		RECUPERO DIPLOMAT.SOLDADURA	0.00	1,280,000.00	-1,280,000.00	0.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFFECT.	2,613,550.35	12,807,626.08	-10,194,075.73	490.05
112900	1	RECUP.PAV.ARTICULADO-O.2144	0.00	8,759,841.99	-8,759,841.99	0.00
112904		REC.PAV.RIGIDO-SALDO EJ.ANT.	2,613,550.35	2,613,550.35	0.00	100.00
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	0.00	1,434,233.74	-1,434,233.74	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	2,576,754,039.18	2,234,292,963.52	342,461,075.66	86.71
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	851,915,345.66	805,979,156.85	45,936,188.81	94.61
121100		DE JURID.PROV.SIN AFFECT.	780,998,313.80	723,466,503.84	57,531,809.96	92.63
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	780,998,313.80	723,466,503.84	57,531,809.96	92.63
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFFECT.	70,917,031.86	82,512,653.01	-11,595,621.15	116.35
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	3,000,000.00	2,847,387.76	152,612.24	94.91
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	3,000,000.00	2,847,387.76	152,612.24	94.91
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	380,695.94	15,801,172.49	-15,420,476.55	4150.60
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	980,000.00	-980,000.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	67,570.63	67,570.63	0.00	100.00
121205	35	PROGRAMA MICROCR.DES.EC.SOCI	0.00	196,875.00	-196,875.00	0.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	313,125.31	313,125.31	0.00	100.00
121205	42	PAVIMENTO ART.-AVDA.LIBERTAD	0.00	14,243,601.55	-14,243,601.55	0.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFFECT.O.1181	67,536,335.92	63,864,092.76	3,672,243.16	94.56
121208	1	AFFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	49,850,956.20	46,178,713.04	3,672,243.16	92.63
121208	2	AFFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	17,685,379.72	17,685,379.72	0.00	100.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	1,724,838,693.52	1,428,313,806.67	296,524,886.85	82.81
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFFECT.	1,723,913,295.00	1,427,119,788.15	296,793,506.85	82.78
122101		PART.IMP.NACIONALES	1,723,913,295.00	1,427,119,788.15	296,793,506.85	82.78
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFFECTACIO	925,398.52	1,194,018.52	-268,620.00	129.03

DESDE 01/01/2024 HASTA 31/07/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	925,398.52	1,194,018.52	-268,620.00	129.03
122206	29	PROGRAMA SUMAR	0.00	224,870.00	-224,870.00	0.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROREDITO	0.00	43,750.00	-43,750.00	0.00
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	381,147.00	381,147.00	0.00	100.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	544,251.52	544,251.52	0.00	100.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	53,871,600.12	133,572,009.12	-79,700,409.00	247.95
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	935,297.21	1,050,402.21	-115,105.00	112.31
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	935,297.21	1,050,402.21	-115,105.00	112.31
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	3,465.00	20,295.00	14.58
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	9,528.00	28,584.00	25.00
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	22,808.60	22,808.60	0.00	100.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	123,864.00	123,864.00	0.00	100.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	107,000.00	-77,000.00	356.67
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	194,867.72	194,867.72	0.00	100.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	193,460.00	-110,984.00	234.57
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	395,408.89	395,408.89	0.00	100.00
230000		REEMBOLSO DE PRESTAMOS	0.00	4,000,000.00	-4,000,000.00	0.00
230100		REEMB.PREST.S/AFECTACION	0.00	4,000,000.00	-4,000,000.00	0.00
230100	1	RECUPERO DE SUBSIDIOS	0.00	4,000,000.00	-4,000,000.00	0.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	52,936,302.91	128,521,606.91	-75,585,304.00	242.79
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	52,936,302.91	128,521,606.91	-75,585,304.00	242.79
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	15,000,000.00	90,585,304.00	-75,585,304.00	603.90
240100	2	DIVIDENDOS A.TERMAS-SDO.EJ.ANT	37,936,302.91	37,936,302.91	0.00	100.00
		TOTALES	4,291,377,261.01	3,836,923,668.59	454,453,592.42	89.41

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	3,519,987,229.60	2,681,706,794.77	838,280,434.83	76.19
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	2,887,072,170.24	2,284,690,125.05	602,382,045.19	79.14
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	1,926,534,010.89	1,287,659,861.69	638,874,149.20	66.84
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	1,341,242,381.73	898,675,150.02	442,567,231.71	67.00
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	123,183,161.05	74,104,348.74	49,078,812.31	60.16
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,122,319.88	7,722,047.00	-599,727.12	108.42
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	90,737,039.74	60,387,824.16	30,349,215.58	66.55
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	248,826,013.20	161,566,130.22	87,259,882.98	64.93
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	69,982,316.21	56,708,173.87	13,274,142.34	81.03
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	45,440,779.08	28,496,187.68	16,944,591.40	62.71
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	960,538,159.35	997,030,263.36	-36,492,104.01	103.80
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	360,538,159.35	423,662,542.50	-63,124,383.15	117.51
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		22,308,478.26		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		397,978,395.29		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		3,375,668.95		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	600,000,000.00	573,367,720.86	26,632,279.14	95.56
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		107,386,108.36		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		256,300,690.12		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		44,325,780.09		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		1,755,604.99		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		52,712,543.90		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		101,641,801.38		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		9,245,192.02		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	632,915,059.36	397,016,669.72	235,898,389.64	62.73
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	632,915,059.36	397,016,669.72	235,898,389.64	62.73
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	497,042,533.66	325,303,508.78	171,739,024.88	65.45
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	43,806,834.04	33,465,524.10	10,341,309.94	76.39
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		2,695,653.31		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		12,216,237.08		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		3,488,808.83		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		6,645,852.82		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		6,035,000.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		1,672,127.06		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		711,845.00		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	71,656,091.28	34,421,610.46	37,234,480.82	48.04
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		1,305,403.04		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		14,775,002.67		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		6,846,272.65		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		10,597,382.10		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		397,550.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		500,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	6,000,000.00	5,202,223.72	797,776.28	86.70
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		2,019,050.77		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		2,982,028.95		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		201,144.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	6,000,000.00	4,446,769.77	1,553,230.23	74.11
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		185,269.66		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		4,261,500.11		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	99,065,362.30	64,953,533.60	34,111,828.70	65.57
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		3,929,377.46		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		28,676,547.65		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		26,703,589.36		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		1,233,527.77		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		2,022,402.51		0.00
01-03-04-134-05-08-00	TRASLADOS		93,500.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		650,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		160,000.00		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIYA		366,442.55		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B\$ OMBU		71,764.17		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		1,046,382.13		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	7,200,000.00	5,386,024.61	1,813,975.39	74.81
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	3,625,000.00	2,693,012.30	931,987.70	74.29
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	250,000.00	333,912.45	-83,912.45	133.56
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	60,935,312.00	46,643,919.79	14,291,392.21	76.55
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		2,102,601.57		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		41,402,354.01		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		3,138,964.21		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	82,791,025.89	51,955,389.25	30,835,636.64	62.75
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		2,787,253.95		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		40,380,610.40		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		8,787,524.90		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	23,014,563.66	15,320,471.16	7,694,092.50	66.57
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		438,655.34		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		14,870,614.82		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		11,201.00		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	2,135,000.00		2,135,000.00	0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIÑEZ	43,901,765.67	25,794,268.82	18,107,496.85	58.75
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIÑEZ		243,375.08		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIÑEZ		18,539,454.19		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIÑEZ		7,011,439.55		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	3,474,810.62	3,289,528.77	185,281.85	94.67
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		207,449.61		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		1,624,356.16		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		1,457,723.00		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	2,000,000.00	530,600.00	1,469,400.00	26.53
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	915,000.00	894,252.90	20,747.10	97.73
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	30,708,793.10	21,617,980.26	9,090,812.84	70.40

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		466,466.87		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		9,110,788.59		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		12,040,724.80		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	8,062,975.10	7,184,486.82	878,488.28	89.10
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		75,686.55		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		7,108,800.27		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	1,500,000.00	1,170,000.00	330,000.00	78.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	104,756,933.99	65,023,322.10	39,733,611.89	62.07
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	18,514,582.57		18,514,582.57	0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	43,200,000.00	32,360,182.44	10,839,817.56	74.91
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	11,790,721.06	10,253,234.86	1,537,486.20	86.96
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		10,253,234.86		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	7,074,432.59	6,151,940.93	922,491.66	86.96
01-03-04-234-13-02-00	APE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		6,151,940.93		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	2,185,079.98	725,000.00	1,460,079.98	33.18
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	11,790,721.06	10,253,234.86	1,537,486.20	86.96
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		167,802.81		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		7,640,455.52		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		2,444,976.53		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	10,201,396.73	5,279,729.01	4,921,667.72	51.75
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	3,843,304.16	2,712,000.00	1,131,304.16	70.56
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	3,843,304.16	2,712,000.00	1,131,304.16	70.56
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		2,712,000.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.	380,695.94	980,000.00	-599,304.06	257.42
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	67,570.63	980,000.00	-912,429.37	1450.33
01-03-04-534-05-01-00	PROGR.MEJOR VIVIR - DEC.190/13	67,570.63		67,570.63	0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIÑEZ"		980,000.00		0.00
01-03-04-534-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	313,125.31		313,125.31	0.00
01-03-04-534-13-05-00	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI	313,125.31		313,125.31	0.00
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.	925,398.52	130,000.00	795,398.52	14.05
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	544,251.52		544,251.52	0.00
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	544,251.52		544,251.52	0.00
01-03-04-634-14-00-00	PROGRAMA SUMAR	381,147.00	130,000.00	251,147.00	34.11
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	25,966,193.09	2,867,838.84	23,098,354.25	11.04
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	18,098,436.65	1,634,997.35	16,463,439.30	9.03
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		1,634,997.35		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	7,867,756.44	1,232,841.49	6,634,914.95	15.67
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	771,390,031.41	485,992,772.65	285,397,258.76	63.00
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	771,390,031.41	485,992,772.65	285,397,258.76	63.00
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	125,416,058.47	13,273,551.96	112,142,506.51	10.58
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	102,000,000.00	11,448,135.12	90,551,864.88	11.22
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	90,000,000.00	5,883,211.00	84,116,789.00	6.54
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	6,000,000.00	3,653,478.00	2,346,522.00	60.89
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	6,000,000.00	1,911,446.12	4,088,553.88	31.86
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	23,416,058.47	1,825,416.84	21,590,641.63	7.80
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	23,416,058.47	1,825,416.84	21,590,641.63	7.80
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	645,973,972.94	472,719,220.69	173,254,752.25	73.18
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	559,500,000.00	414,437,586.39	145,062,413.61	74.07
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	1,000,000.00	884,553.28	115,446.72	88.46
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		854,553.28		0.00
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		30,000.00		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	90,000,000.00	61,610,420.35	28,389,579.65	68.46

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		42,410,277.88		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		18,605,404.58		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		594,737.89		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	45,000,000.00	22,271,362.76	22,728,637.24	49.49
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		21,954,457.37		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		316,905.39		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	80,000,000.00	85,462,358.02	-5,462,358.02	106.83
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		47,721,187.63		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		37,686,972.60		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		54,197.79		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	20,000,000.00	25,512,620.51	-5,512,620.51	127.56
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		25,512,620.51		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	41,000,000.00	34,208,068.05	6,791,931.95	83.43
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		33,465,568.18		0.00
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		742,499.87		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	17,000,000.00	5,501,802.37	11,498,197.63	32.36
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,976,730.00		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		525,072.37		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	52,000,000.00	51,929,097.47	70,902.53	99.86
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		11,243,490.47		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		14,606,585.00		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		26,079,022.00		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	6,500,000.00	3,895,418.00	2,604,582.00	59.93
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		1,317,902.59		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,577,515.41		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGŒS PLUVIALES	40,000,000.00	2,458,451.57	37,541,548.43	6.15
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,338,451.57		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		120,000.00		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAŒOS,ALCANT.BADEN	37,000,000.00	26,366,434.51	10,633,565.49	71.26

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		19,275,083.51		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		7,091,351.00		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	49,000,000.00	36,732,502.72	12,267,497.28	74.96
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		15,959,186.24		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		20,773,316.48		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	9,500,000.00	10,337,917.30	-837,917.30	108.82
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		4,565,108.57		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,660,859.02		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		2,111,949.71		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	26,000,000.00	17,391,551.39	8,608,448.61	66.89
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		7,995,008.07		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,794,829.90		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		4,601,713.42		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	42,000,000.00	26,793,213.09	15,206,786.91	63.79
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		17,892,543.08		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		8,816,725.30		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		83,944.71		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	3,500,000.00	3,081,815.00	418,185.00	88.05
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		433,785.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		2,648,030.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	8,834,738.10	7,689,926.14	1,144,811.96	87.04
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	8,834,738.10	7,689,926.14	1,144,811.96	87.04
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		4,405,584.61		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,266,272.86		0.00
02-05-08-200-10-04-00	SERVICIOS		18,068.67		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	3,000,000.00	2,847,387.76	152,612.24	94.91
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	3,000,000.00	2,847,387.76	152,612.24	94.91
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		302,411.57		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		2,544,976.19		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB.-C/FDOS.GOB.PROV.		14,243,601.55		0.00
02-05-08-500-03-00-00	PAVIMENTO ART.-AV.LIBERTAD VE		14,243,601.55		0.00
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM	29,520,244.44	6,526,173.64	22,994,070.80	22.11
02-05-08-700-02-00-00	TRAB.PUBL.C/DIVID.ACC.TERMAS	29,520,244.44	6,526,173.64	22,994,070.80	22.11
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	41,570,142.84	14,166,919.13	27,403,223.71	34.08
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	2,000,000.00	1,853,348.94	146,651.06	92.67
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	5,016,000.03	4,631,894.39	384,105.64	92.34
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		4,631,894.39		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,000,000.00	1,853,348.94	146,651.06	92.67
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		1,853,348.94		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	14,692,819.19	199,640.29	14,493,178.90	1.36
02-05-08-800-08-01-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES		199,640.29		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	4,989,275.59	4,617,114.88	372,160.71	92.54
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		4,617,114.88		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	12,872,048.03	1,011,571.69	11,860,476.34	7.86
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		1,011,571.69		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	3,548,847.56	12,807,626.08	-9,258,778.52	360.90
02-05-08-900-03-00-00	PAV.ARTICULADO C/RECUPEROS	2,613,550.35	12,807,626.08	-10,194,075.73	490.05
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	935,297.21		935,297.21	0.00
	TOTALES	4,291,377,261.01	3,167,699,567.42	1,123,677,693.59	73.82

